

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.
Sebastián Cortez



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS (ECUADOR)

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

María Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Micles
Gabriel Solís
Henry Gaibor
Francisco Larrea

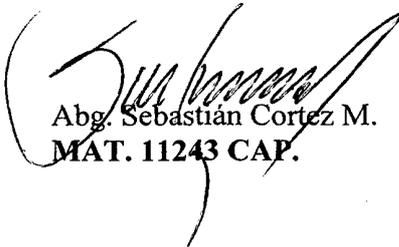
0000001



Ernesto Weisson (Titulado en España)
Gabriela Noboa (Titulada en España)
Margarita Vélez

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:

Abg. Sebastián Cortez Merlo, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, de profesión abogado en libre ejercicio, amparado en el artículo 18, numeral 2, solicito se proceda a la protocolización de los documentos que adjunto a la presente petición, mismos que pertenecen a la Compañía FUTUVER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


Abg. Sebastián Cortez M.
MAT. 11243 CAP.

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑÍA FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 28 DE FEBRERO DEL 2014
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-1367
DI: 2, COPIAS

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS N37-102 y NACIONES UNIDAS, EDIFICIO PUERTA DEL SOL, 4to PISO. TELEFONO: PBX (593-2) 2 261-762 FAX: 2261-766 CASILLA POSTAL 4981 CCNU
GUAYAQUIL: JUNIN Nº 105 y MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR, EDIFICIO VISTA AL RIO, 2do PISO. TELEFONO: PBX (593-4) 2 300-814 FAX: 2302-113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA



---- INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586). ----
---- VOLUMEN: DECIMO SEGUNDO ORDINARIO. ----
---- ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. ----
---- SOLICITANTE: FELIX FERNANDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----

---- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX FERNANDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personalidad me acredita con la propia acta que se protocoliza, y quien previamente al acto que viene a consignar, procedo a realizar la siguiente:-----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

Para los efectos del acto que por este instrumento se consigna, Yo, el Notario, procedo a protestar al compareciente para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 del Código de Procedimientos Civiles, y 156 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; y una vez enterado del contenido, alcances y consecuencias legales de dichos dispositivos legales, respondió "SI PROTESTO CONducIRME CON VERDAD".-----
Hecho lo anterior el compareciente, relaciona los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.-**I.-CONSTITUCIÓN.**-Por escritura Pública número doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta, de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, pasado ante el suscrito notario, en el que se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de noventa y nueve años, con domicilio en Toluca, Estado de México; y con el objeto social: 1.- captura de datos en cintas magnéticas. 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en los dos idiomas, Inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana se entiende por software a: compiladores, interpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos, comunicación de datos, etcétera, se entiende por software de aplicación los sistemas como nóminas, inventarios, contabilidad información comercial etcétera, se entiende por tipo de aplicación, la banca, industria, comercio, gobierno, hospitales, etcétera. 3.- venta nacional y exportación de datos productos a otros países principalmente a América Latina 4.- Asesoría en la evolución adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación y de equipo de teleprocesos, terminales, módems,

0000002



monitores y equipo especial de teleinformática a cualquier organización del país y el extranjero. 5.- Compra, venta, renta de paquetes de software de cualquier orientación para cualquier empresa propio o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de software). 6.- Compra, venta, renta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleprocesos, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación del equipo). 7.- Desarrollo de Proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa. 8.- asesoría, desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas. 9.- Asesoría y planeación desarrollo y administración de sistemas y proyectos educacionales relacionados con computación electrónica, teleproceso y métodos y procedimientos organizacionales. 10.- Asesoría, y planeación desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre computación electrónica teleprocesos, y métodos y procedimientos, organizacionales, en el país y en el extranjero. 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo. 12.- Expansión de las operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero. 13.- Compra- venta, y posesión de acciones de otras personas. 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros para el crecimiento fortalecimiento y diversificación de la sociedad. 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas con la limitación establecida en el permiso de la secretaria de relaciones exteriores. -----

--- II.- DE REGISTRO.- El instrumento público relacionado en el apartado anterior, quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico numero cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha once de julio de dos mil siete. -----

-----DECLARACION-----

---ÚNICA.- ACTA.- El compareciente para el efecto de su protocolización, en este acto me exhiben fuera del libro correspondiente el acta de asamblea general ordinaria, en la cual consta que existió quórum suficiente para la celebración de la asamblea, constantes de cinco fojas útiles tamaño carta, impresas en papel común solo por anverso de fecha primero de diciembre de dos mil trece; levantada fuera del libro correspondiente. -----

---Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas ológrafas, que aparecen al margen y al calce de dicha acta, fueron puestas en su presencia por las personas que la suscribieron, misma que se transcribe íntegramente a continuación: -----

FUTUVER S.A. DE C.V. -----

Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 1 de Diciembre de 2013. En la Ciudad de Toluca, Estado de México, domicilio de Futuver, S.A. de C.V., siendo las 9:00 am del día 1 de Diciembre de 2013, los



accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, para celebrar una asamblea ordinaria de accionistas. También compareció el representante de la compañía.

El señor Félix Fernández Sevilla actuó como Presidente y Marco Patricio Martínez Buschbeck como Secretario de la misma

Fue nombrado escrutador Marco Patricio Martínez Buschbeck, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

Accionista	N° de Acciones Serie A	N° de Acciones Serie B	Valor
Futuver Consulting, S.L. (representada por Marco Patricio Martínez Buschbeck)		370,000	37,000,000
Futuver México, S.L. (representada por Marco Patricio Martínez Buschbeck)	416		41,600
Antonio Manuel Otero Carreira (representado por Marco Patricio Martínez Buschbeck)	42		4,200
Ramón Suárez Castro (representado por Marco Patricio Martínez Buschbeck)	41		4,100
Mayrelle Guerrero Méndez (representada por Félix Fernández Sevilla)	1		100
TOTAL	500	370,000	37,050,000

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Actividad a desarrollar por la sucursal de la compañía en Ecuador
- II. Otorgamiento de Poderes
- III. Designación de delegados especiales de la asamblea
- IV. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- I. Actividad a desarrollar por la sucursal de la compañía en Ecuador
Los presentes acordaron lo siguiente:

Acuerdo N°1

- 1° Establecer una sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Las actividades a desarrollar serán todas las incluidas en el objeto social incluyendo cualesquiera prestaciones de servicios y consultoría para instituciones públicas o privadas en materia de Registros Públicos, Catastro.
- 2° Asignar a la sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, un capital de 10.000 diez mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 10.000,00).
- 3° Designar al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadana ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:
 - A. Cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador (Ecuador), de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;
 - B. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.
 - C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.
 - D. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.
 - E. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todas las asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.

000000



- F. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.
 - G. Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.
 - H. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.
 - I. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.
 - J. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPAÑÍA.
- El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que el Apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.
- La sucursal de la compañía podrá prestar servicios no normalizados, en los términos previstos en el Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y
 - Que el apoderado de la compañía en el Ecuador es la persona autorizada para definir si la compañía prestará o no dichos servicios en el Ecuador, y de considerarlo necesario, efectuar todas las actualizaciones que sean necesarias a fin de que en los registros públicos correspondientes, conste que la compañía se dedicará a la prestación de servicios no normalizados.

II. Otorgamiento de Poderes

El Presidente tomó la palabra y explicó la conveniencia de otorgar un poder de representación. Tras un proceso de deliberación, por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente:

Acuerdo n° 2

"Se nombra al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual le confiero poder general tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

- A. Cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador (Ecuador), de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;
- B. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.
- C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.
- D. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.
- E. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.
- F. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los



actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.

G. Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o negocios que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.

H. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.

I. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

J. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPAÑÍA.

K. Celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures o consorcios que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad.

L. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para inscribir a la COMPAÑÍA en el Registro Único de Proveedores (RUC) a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de la República de Ecuador.

M. Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos de contratación pública en los cuales participe la COMPAÑÍA, ya sea directamente o en consorcio con otras personas, incluyendo la facultad de (i) presentar ofertas en todas sus formas; (ii) suscribir todos los formularios, documentos, declaraciones y cualesquier instrumentos públicos o privados; y (iii) llevar a cabo todas las actividades que fueren necesarias a efectos de cumplir a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los procesos de contratación pública, según los términos previstos en los pliegos respectivos.

N. Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios o contratos a través de los cuales la COMPAÑÍA se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública. La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o consorcio y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o asociación en el proceso de contratación respectivo.

III. Designación de delegados especiales de la asamblea.

En cumplimiento con el Punto III del Orden del día por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente:

Acuerdo n°3

"Por unanimidad de los presentes y en términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a Mayrelle Guerrero Méndez, a Marco Patricio Martínez Buschbeck y a Félix Fernández Sevilla para que cualquiera de ellos, indistintamente, como delegados especiales de esta asamblea, para que en caso de resultar necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio correspondiente."

IV. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

Se redactó el presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

No existiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones estuvieron presentes en el momento de las deliberaciones y votaciones, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario.

Firma.- FELIX FERNANDEZ SEVILLA BUSCHBECK.- Presidente.- Firma.- MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK.- Secretario.- Firma.- MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK.- Escrutador.- Tres firmas ilegibles.

CLAUSULAS

---PRIMERA.-PROTOCOLIZACIÓN.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de "FUTUVER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de diciembre de dos mil trece, que ha quedado transcrita literalmente en este instrumento, surtiendo así sus efectos en toda la extensión y contenido de sus acuerdos, mayor precisión los sigüentes: -

0000004



----**SEGUNDA.- APROBACION.** Se aprobó establecer una sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Las actividades a desarrollar serán todas las incluidas en el objeto social incluyendo cualesquiera prestaciones de servicios y consultoría para instituciones públicas o privadas en materia de Registros Públicos, Catastro y asignar a la sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, un capital de 10,000 diez mil dólares de los estados unidos de América (US\$10,000.00) así como para la realización de cualesquiera otros actos necesarios en representación de la compañía para la plena eficacia de los contratos referidos. -----

----**TERCERA.- PODERES.** De conformidad a lo acordado en la Asamblea Ordinaria se designa al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, como viene descrito en la declaración Única del proemio de la presente escritura, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

----**CUARTA.- FORMALIZACIÓN REGISTRAL.**-El compareciente autoriza al Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca del Estado de México, para que haga las anotaciones que procedan, para su formalización registral en caso de ser necesario.-----

----**QUINTA.- COSTOS.**- Los gastos, derechos y honorarios, que se originen por la formalización del presente instrumento, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda en caso de ser necesario, serán a cargo de la persona moral que se menciona en el antecedente primero de esta escritura. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD** -----

--- La legal existencia de "FUTUVER ," **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se me acredita con la escritura de constitución de la misma que se describe en el antecedente primero del presente instrumento, así mismo la personalidad de **FELIX FERNANDEZ SEVILLA**, se acredita con la misma acta que se protocoliza documento que me exhibe y tengo a la vista, mismo que se anexa en copia fotostática al apéndice de documentos del presente instrumento y bajo la letra "B".-----

Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece a la formalización del presente acto, son tal y como se describen en el mencionado instrumento las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.-----

-----**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE** -----
-----**MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS**-----

---- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que la compareciente a mi juicio, tiene capacidad legal para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.-

II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser: -----

---- **FELIX FERNÁNDEZ SEVILLA.**- Español por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Gijón, Asturias, donde nació el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, casado, Empresario, domiciliado en Boulevard Condado de Sayavedra, lote seis, manzana ciento cuatro del Condado de Sayavedra, Ciudad López Mateos, Alizapan de Zaragoza, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes FESF771207. -----

IV.- De que el compareciente se identifica con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática se anexa al apéndice de esta escritura con las letras que les corresponda.- V.- De que leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente a la compareciente, quien enterada de sus términos, la ratifica de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha. -

DOY FE.

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de cuatro fojas útiles impresas tres por anverso y reverso y una solo por anverso, que sello y firmo, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y apéndice correspondiente. Instrumento número **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586)**, de volumen **ORDINARIO** número **DECIMO SEGUNDO**, de fecha **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

SE EXPIDE, LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE "FUTUVER," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

-----**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**-----
 -----**NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS**-----
 -----**DEL ESTADO DE MÉXICO**-----

[Handwritten signature of Miguel Ángel Larregui Hernández]



0000005



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 60615

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28 febrero 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 México GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL FORMALISMO OFICIAL
"GAZETA DEL GOBIERNO"

Apostille 82532

EDO. DE MÉX.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 236.00
No. Orden 82532/2014

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NO. 172 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC

y está revestido del sello correspondiente a LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NO. 172 ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 22 de Enero 2014

 Firma 

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
LA JURISDICCION DEL FORMALISMO OFICIAL
SECRETARÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL FORMALISMO OFICIAL "GAZETA DEL GOBIERNO"

8

5/10

LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:-----
EL CONTRATO DE SOCIEDAD DE "FUTUVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

NO. 297940
VOL. 10917
AÑO. 2007

GRAL. CANO 83 (ENTRE TORNEL Y GELATI)
CALLE SAN MIGUEL CHIAPULTEPEC
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
C.P. 11850 MEXICO, D.F.
LINEA TRONCAL (CUHA): 5276 61 60
FAX: 5276 61 61 Y 5276 61 62
e-mail: notarios@notarios-asociados.com



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



VOLUMEN DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE-----TLM/EAF/CCB.-----
 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.-----
 ---MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiuno de mayo de dos mil siete.-----
 GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Doscientos siete Asociado a Don
 TOMÁS LOZANO MOLINA, Notario número Diez del Distrito Federal, hago constar:
 EL CONTRATO DE SOCIEDAD BAJO LA FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----
 en que interviene:-----

DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ-----
 por su propio derecho y en representación de:-----

"FUTUVER-MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESPAÑOLA)-----

Al tenor de los Estatutos que siguen a la inserción del permiso otorgado por
 la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día veintiséis de marzo de dos mil
 siete, que en unión de su orden de cobro, agrego al apéndice de esta escritura
 con la letra "A", y que dice:-----

""Al margen superior izquierdo:-----

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS-----

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL-----

SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES-----

PERMISO 0909586-----

EXPEDIENTE 20070908674-----

FOLIO 070323091093-----

al margen superior derecho:-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-----

EL ESCUDO NACIONAL-----

SECRETARIA DE-----

RELACIONES EXTERIORES-----

LOGO-----

SRE-----

Al centro:-----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley
 Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión
 Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y
 del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud
 presentada por el (la) Sr(a). ANTONIO BERMUDEZ JIMENEZ, con fundamento en lo
 dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se
 reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos
 de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el
 Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el
 permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación-----

-----FUTUVER-----

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que
 se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el
 convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de
 conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión
 Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del
 Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente
 permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley

de la Propiedad Industrial.-----
Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----
México, DF. a 23 de marzo de 2007-----

LA DIRECTORA-----

FIRMA ILEGIBLE-----

LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA-----

sello que dice:-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-----

EL ESCUDO NACIONAL-----

SECRETARIA-----

DE RELACIONES-----

EXTERIORES-----

* 26 MAR 2007 *-----

DIRECCION GENERAL DE-----

ASUNTOS JURIDICOS.-----" " "-----

-----E S T A T U T O S-----

-----ARTÍCULO PRIMERO.-----

La denominación social es "FUTUVER", e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. de C.V."-----

-----ARTÍCULO SEGUNDO.-----

El domicilio social será la Ciudad de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.-----

-----ARTÍCULO TERCERO.-----

La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución.-----

-----ARTÍCULO CUARTO.-----

La sociedad tendrá por objeto:-----

- 1.- Captura de datos en cintas magnéticas.-----
- 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación.-----
Esto inicialmente en los dos idiomas, inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana. - Se entiende por Software a: compiladores, intérpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos, comunicación de datos, etcétera. - Se entiende por Software de aplicación los sistemas como: nóminas, inventarios, contabilidad, información comercial, etcétera. - Se entiende por tipo de aplicación: la Banca, Industria, Comercio, Gobierno, Hospitales, etcétera.-----
- 3.- venta nacional y exportación de éstos productos a otros países



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 3 -

0000007



- principalmente a América Latina.-----
- 4.- Asesoría en la evaluación, adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación; y de equipo de teleprocesos, terminales, módems, monitores y equipo especial para teleinformática, a cualquier organización en el país y el extranjero.-----
 - 5.- Compra, venta, renta de paquetes de Software de cualquier orientación para cualquier empresa, propios o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de Software).-----
 - 6.- Compra, venta, renta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleproceso, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación de equipo).-----
 - 7.- Desarrollo de proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa.-----
 - 8.- Asesoría, y desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas.-----
 - 9.- Asesoría, planeación, desarrollo y administración de sistemas y proyectos educacionales relacionados con computación electrónica, teleproceso y métodos y procedimientos organizacionales.-----
 - 10.- Asesoría, planeación, desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre computación electrónica, teleprocesos y métodos y procedimientos organizacionales en el país o el extranjero.-----
 - 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de la computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo.-----
 - 12.- Expansión de las operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero.---
 - 13.- Compra-venta y posesión de acciones de otras empresas.-----
 - 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros, para el crecimiento, fortalecimiento y diversificación de la sociedad.-----
 - 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas. Con las limitaciones establecidas en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

LAS ACTIVIDADES ANTES RELACIONADAS, NO TENDRÁN MÁS LÍMITE QUE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.-----

----- ARTÍCULO QUINTO.-----

Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran ó de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

----- ARTÍCULO SEXTO.-----

El capital social es variable.-----
 El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de CINCUENTA MIL

PESOS, MONEDA NACIONAL, y el máximo no tiene límite.-----
La Asamblea General Extraordinaria, determinará el monto del capital variable, y la emisión de las acciones correspondientes, que se mantendrán en poder de la sociedad, mientras no se realice su suscripción. La disminución de capital en la parte variable, que resulte del pedimento de algún accionista por retiro total o parcial de aportaciones, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente, y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual, si la notificación se hace antes del último trimestre y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciera después. La Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, señalará los números de las acciones que representen el capital fijo, o sin derecho a retiro, y el capital variable, pudiendo ser cambiados los números de las acciones libremente por acuerdo de la Asamblea, siempre que se tome por unanimidad.-----

Las acciones serán nominativas con valor de CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. La sociedad llevará un Libro de Registro de acciones, en los términos de los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que quedará en poder del Administrador Unico, del Secretario del Consejo de Administración o del prosecretario.-----

----- ARTÍCULO SÉPTIMO.-----

Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo QUINTO de los Estatutos, y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico.-----

----- ARTÍCULO OCTAVO.-----

Las acciones confieren a sus dueños, iguales derechos y obligaciones. En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio.-----

----- ARTÍCULO NOVENO.-----

El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:-----

A.- Serán ordinarias o extraordinarias. ORDINARIAS si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.-

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.-----

C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso:-----

El orden del día, hora y lugar de la reunión:-----

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la





LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 5 -



publicación de la convocatoria.-----

E.- Actuarán como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Unico fungirá como Presidente.-----

F.- Los títulos de las acciones o las constancias de depósito extendidas por Instituciones de Crédito, Nacionales o Extranjeras, Casas de Bolsa o S.D. Indeval, deberán ser depositadas en el lugar que se señale en la convocatoria, y a falta de designación, en la Secretaría del Consejo o con el Administrador Unico, con la anticipación que la propia convocatoria indique.-----

Contra la entrega, se expedirá la tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén inscritas en el libro de registro que para tal efecto lleve la sociedad.-----

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

H.- En las votaciones, cada acción representará un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición, consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregarán los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.-----

K.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, verbalmente, por teléfono, telefax, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador Unico, el Presidente del consejo de Administración o el Secretario, quienes deberán recabar la firma autógrafa de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde constará la fecha en que cada voto se emitió.-----

Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba todos los ejemplares firmados, hará un extracto de los mismos, asentará el mismo en el libro de actas de asamblea firmando el mismo y agregando al apéndice los ejemplares firmados. Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el Presidente o Secretario del Consejo o el Administrador Unico en su caso.-----

----- ARTÍCULO DÉCIMO.-----

La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.-----

----- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-----

El consejo de administración estará integrado por un número no menor de dos miembros, y por el máximo que autorice la asamblea que lo designe.-----

----- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-----

Si se opta por el consejo de administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar un consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-----

El administrador único o los miembros del consejo de administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

----- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-----

El consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos.

Cuando el consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos para su legal instalación.

El presidente tiene voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de Junta, por iniciativa de cualquier consejero, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los consejeros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez, que si hubieran sido adoptadas reunidos en Junta, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador Único, el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, quienes recabarán la firma autógrafa de cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.

Una vez que el Administrador Único, el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, reciban todos los ejemplares del texto de las resoluciones firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuando emitieron su voto; posteriormente lo transcribirá en el Libro de Juntas de consejo firmándolo; y agregando al expediente de acta, todos y cada uno de los ejemplares de sesión firmados; si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Secretario.

----- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-----

En su primera sesión, los consejeros designarán al presidente, al secretario y prosecretario. Las actas del consejo serán firmadas por el presidente, por el secretario y por el comisario.

----- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-----

El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. Enunciativa y no limitativamente, actuará con los siguientes poderes y facultades:

A.- Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 7 -



II.- Para transigir.-----
 III.- Para comprometer en árbitros.-----
 IV.- Para absolver y articular posiciones.-----
 V.- Para recusar.-----
 VI.- Para hacer cesión de bienes.-----
 VII.- Para recibir pagos.-----
 VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la ley.-----
 IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.-----
 B.- Se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.-----
 C.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.-----
 D.- Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos, y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.-----
 E.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.-----
 F.- Poder para otorgar y suscribir y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
 G.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad.-----
 H.- Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.-----
 I.- Facultad para otorgar poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros.-----
 J.- Facultad para conferir a las personas que designen como apoderados la facultad de sustituir a su vez los poderes que otorgaren.-----
 ----- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-----
 La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y durarán en su encargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero.-----
 Se podrán designar uno o varios comisarios suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas.-----
 La asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
 ----- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-----
 Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

----- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-----
Toda la información y los estados a que alude el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del o de los comisarios, se practicará al final de cada ejercicio; deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrá a la disposición de los accionistas con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley citada.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO.-----
Deducidos los gastos generales entre los que se comprenden pago de honorarios a los consejeros, administrador único en su caso, y a el o los comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos e Impuesto sobre la Renta y otras deducciones legales, se aplicarán como sigue:-----

A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.-----

B.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.-----

C.- Del remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la asamblea. Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta nueva de utilidades por aplicar.-----

La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas los estados financieros que las arrojen.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-----
Los fundadores de la sociedad, no se reservan participación especial en las utilidades.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-----
Los accionistas sólo responden del pago de sus acciones, por lo que no tendrán responsabilidades en las pérdidas.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-----
La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-----
La liquidación, se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-----
Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento del o de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los consejeros o el administrador único, continuarán en su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.-----

----- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-----
En el período de liquidación de la sociedad, el o los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al consejo de administración y al administrador único, y el o los comisarios actuarán con la representación que le corresponde en la vida normal de la sociedad.-----

----- T R A N S I T O R I O S.-----



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 9 -



ARTÍCULO PRIMERO.

El capital social mínimo SIN DERECHO A RETIRO, ha quedado íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

-----DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ.-----

OCENTA Y CUATRO ACCIONES.-----

OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

----- FUTUVER-MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESPAÑOLA) :-----

CUATROCIENTAS DIECISÉIS ACCIONES.-----

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

----- T O T A L :-----

QUINIENTAS ACCIONES.-----

CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.

Los comparecientes de esta escritura, acuerdan:

A.- Confiar la Administración de la Sociedad, a un Administrador Único y para tal efecto designan a DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ.

B.- Designar como COMISARIO de la Sociedad a DON JOSÉ DE JESÚS MELÉNDEZ GUTIÉRREZ.

C.- Conferir poder al señor DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, quien gozará para tal efecto de las siguientes:

-----FACULTADES :-----

-----PRIMERA-----

Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y su correlativo de cualquier Estado de la República en donde se ejercite el presente mandato.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I. - Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II. - Para transigir.

III. - Para comprometer en árbitros.

IV. - Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral.

V. - Para recusar.

VI. - Para hacer cesión de bienes.

VII. - Para recibir pagos.

VIII. - Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley.

IX. - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

-----SEGUNDA-----

Se ejercerá el mandato a que alude la cláusula anterior, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.

-----TERCERA-----

Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

-----CUARTA-----

Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos, y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

-----QUINTA-----

Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.

-----SEXTA-----

Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

-----SEPTIMA-----

Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

-----OCTAVA-----

Facultad para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de sustituir a su vez los poderes que se les hubiesen otorgado.

-----NOVENA-----

Facultad para aperturar y cancelar cuentas bancarias.

----- ARTÍCULO TERCERO.-----

Los comparecientes de esta escritura, manifiestan:

- A.- Que obra en las cajas de la Sociedad, el importe total del capital mínimo sin derecho a retiro.
- B.- Que el primer ejercicio social correrá a partir de la fecha de firma de ésta escritura al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.
- C.- Que los funcionarios designados aceptaron sus cargos.

C E R T I F I C O :

I.- Que me cercioré de la identidad del compareciente como se precisa al final de sus generales, lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y le advertí de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, protestándolo para conducirse con verdad.

II.- El compareciente por sus generales manifestó ser:
Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, casado, Empresario, con domicilio en Circuito Punta Diamante número ciento cuarenta y uno, Colonia Punta Campestre, en León, Estado de Guanajuato, Código Postal Treinta y siete mil ciento sesenta y de paso en esta Ciudad.

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

"GARJ - 570814 "

SE IDENTIFICA CON:

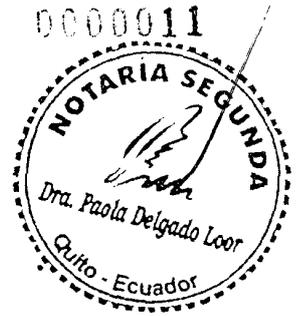
Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número "GRRMJN57081409H600"



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 11 -



III.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la personalidad que ostenta la cual protesta se encuentra vigente y me asegura que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada con la escritura número doscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y dos, de fecha ocho de mayo de dos mil siete, ante el Notario número Diez del Distrito Federal, Licenciado don Tomás Lozano Molina, de la que copio:-----

".....hago constar:-----

LA PROTOCOLIZACION que realizo a solicitud de DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, del poder especial otorgado a su favor por "FUTUVER-MEXICO, S.L.", en escritura número mil trescientos dos, que pasó en Oviedo, España, ante don Julio Orón Bonillo, Notario del Ilustre Colegio de dicho lugar, el veintidós de marzo de dos mil siete, apostillado según la Convención de la Haya, el veintidós de marzo de dos mil siete, por don José Antonio Caicoya Cores, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, bajo el número mil trescientos sesenta y siete diagonal dos mil siete, que agregó al apéndice de esta acta, con la letra "A".-----

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

-----LETRA "A"-----

...C O M P A R E C E:-----

DON ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de gananciales, empresario, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Puerto Vallarta número 5, 5º A, con D.N.I. y N.I.F. número 9.393.797-E.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación como CONSEJERO DELEGADO de la Sociedad Mercantil denominada "FUTUVER MEXICO, S.L.", domiciliada en Gijón, Asturias, Parque Tecnológico de Gijón parcela 8, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada en Llanera el día 24 de enero de 2.007, por el Notario Don José Alfonso García Ramírez, bajo el número 72 de protocolo; la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3566, folio 210, hoja AS-35880, inscripción 1. Con C.I.F. número B-33943747.-----

Actúa por razón de su cargo y en uso de las facultades que legal y estatutariamente le corresponden por su calidad de Consejero Delegado de dicha entidad para el que fue nombrado por un periodo indefinido en la escritura fundacional antes reseñada, lo que me acredita con copia autorizada de la misma que me exhibe, en la que consta el nombramiento y aceptación del cargo. Asevera el Sr. compareciente que está en el ejercicio del cargo, que las facultades de que hace uso están vigentes y que no ha variado la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas por el señor Otero Carreira para la presente escritura.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para formalizar esta escritura de PODER ESPECIAL, y-----

D I C E y O T O R G A:-----

Que según interviene confiere poder a favor de DON JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, con nacionalidad mexicana, casado en régimen de separación de bienes,-----

con identificación GRRMJN57081409H600 y con domicilio en Circuito Punta Diamante 141, Colonia Punta Campestre C.P 37160 Leon, Guanajuato, México, para que en nombre y representación del otorgante, pueda ejercitar las siguientes facultades, aunque al ejercerlas se incida en la figura jurídica de la autocontratación, haya lesión o contraposición de intereses, o doble o múltiple representación:-----

"Para que concurra al otorgamiento de la constitución de una Sociedad Mercantil en México, con la denominación "FUTUVER", con el objeto social de Todo tipo de Asesoramiento y consultoría a empresas y Organismos públicos, compra y venta de Software y Hardware, desarrollo de software y actividades de innovación e investigación, y un capital social de 50.000 pesos; domicilio, duración y demás requisitos que las leyes aplicables según la legislación mexicana preceptúan, participando Futuver Mexico, SL en el capital social en un porcentaje del 83.20% y aportando por ello la cantidad de 41.600 pesos mexicanos, y Juan Antonio García Ramírez con 16.80% y aportando 8.400 pesos mexicanos, suscribiendo las correspondientes acciones o participaciones sociales; siendo el órgano de administración: Administrador único en la figura de don Juan Antonio García Ramírez.-----

Modificar, si hubiere lugar, la redacción de los Estatutos por los que se rija la Sociedad a constituir, practicar y oír notificaciones y requerimientos, y a los expresados fines, firmar los escritos y documentos públicos o privados, incluso escrituras rectificatorias que fueren necesarios y demás facultades necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente."-----"

IV.- Que en los términos del segundo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advierto a los comparecientes, la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad aquí constituida, en caso contrario, el suscrito notario informará de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

V.- Que solicité al compareciente su clave del Registro Federal de contribuyentes y su cédula de identificación fiscal, sin que me haya sido proporcionada tal documentación; por lo que le advertí que daré aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de tal omisión, con excepción de "FUTUVER-MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESPAÑOLA), quien por ser residente en el extranjero, optó por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que su representante dará el aviso correspondiente.-----

VI.- Que previne al compareciente, en términos de lo dispuesto por el Artículo Ciento Cincuenta y Dos del Reglamento de la Ley General de Población, que en caso de que personas extranjeras sean funcionarios de la Sociedad, el desempeño de sus cargos estará sujeto a la autorización correspondiente que emita la Secretaría de Gobernación.-----

VII.- Que en los términos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversiones Extranjeras, advertí al compareciente de la obligación que tiene de inscribir a la sociedad que se constituye, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y que el suscrito Notario dará el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de dicho ordenamiento.-----



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 13 -

0000012



VIII.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura.-----

IX.- Que me identifiqué plenamente como notario con el otorgante y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario, derechos que ejerció.-----

X.- Que leída esta escritura al otorgante y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad y comprensión plena y la firmó en mi presencia el día treinta de mayo del presente año, momento en que la autorizo definitivamente.-----

---DOY FE.-----

Una Firma.-----

G. S. Olivera González. -----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

-----ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS-----

-----NOTA UNO-----

Hoy expedí primer al cuarto testimonio (primera a la cuarta copia en su orden).-----

Para "Futuver", Sociedad Anónima de Capital Variable, para acreditar su constitución y para el Administrador Único y apoderado don Juan Antonio García Ramírez.-----

En trece páginas.-----

Protegido con kinegramas cuya numeración puede ser de igual o diferente serie.-----

México, Distrito Federal, a treinta de mayo del dos mil siete.-----

Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA DOS-----

Con la letra "B", agrego al apéndice de esta escritura oficio dirigido al C. Secretario de Relaciones Exteriores en cumplimiento del artículo quince del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera y con las letras "C" a la "C-dos" Aviso de omisión de presentación de cédulas fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria y acuses de recibo y aceptación del treinta y uno de mayo y siete de junio del año en curso.- Doy fe.- México, a siete de junio del dos mil siete.-----

Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA TRES-----

Con las letras "D" a la "D-dos", agrego al apéndice de esta escritura informa de omisión de presentación de solicitud de inscripción de avisos de liquidación o de cancelación de personas morales emitido por el Servicio de Administración tributaria y acuses de recibo y aceptación del veintinueve de junio del año en curso.- Doy fe.- México, a dos de julio del dos mil siete.-----

Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA CUATRO-----

Con las letras "E" y "F", agrego al apéndice, comprobante bancario de los Derechos de Registro Público de la Propiedad por CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS y MIL OCHENTA Y DOS PESOS, según referencias números 204000A60900002469272521259 Y 204000A60900002469172529253 de fecha siete de junio respectivamente.-----

México, D. F., a diecisiete de septiembre del dos mil siete.- Doy fe.-----

Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA CINCO-----

El Testimonio aludido en la nota UNO fue inscrito por lo que se refiere al CONTRATO DE SOCIEDAD bajo la Partida número CUATROCIENTOS, volumen CINCUENTA Y DOS, Libro PRIMERO, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México, el día once de julio del dos mil siete. México, D. F., a diecisiete de septiembre del dos mil siete. Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA SEIS-----

El Testimonio aludido en la nota UNO fue inscrito por lo que se refiere a EL CONTRATO DE SOCIEDAD y AL PODER en el Folio MERCANTIL ELECTRONICO Número CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ASTERISCO DIECISIETE en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, el día once de julio del dos mil siete. México, D. F., a diecisiete de septiembre del dos mil siete. Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA SIETE-----

Con la letra "G", agrego al apéndice de esta escritura fotocopia certificada en donde aparece el recuadro de los datos de registro. Doy fe. México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre del dos mil siete. Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA OCHO-----

Con la letra "H", agrego al apéndice de esta escritura oficio expedido por el Licenciado Erik Namur Campesino Notario número noventa y cuatro del Distrito Federal, comunicando que el poder conferido en esta escritura al señor Juan Antonio García Ramírez, le fué revocado en la escritura número cuarenta y un mil trescientos siete, de fecha doce de marzo del dos mil ocho, ante su fe. Doy fe. México, Distrito Federal a siete de abril del dos mil ocho. Olivera.-----Rúbrica.-----

-----NOTA NUEVE-----

Hoy expedí quinto al séptimo testimonio (quinta a la séptima copia en su orden). Para "Futuver", Sociedad Anónima de Capital Variable, para acreditar su constitución y para el Administrador Único y apoderado don Juan Antonio García Ramírez. En quince páginas. Protegido con kinegramas cuya numeración puede ser de igual o diferente serie. México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del dos mil diez. Olivera.-----Rúbrica.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

""- - Art. 2554.-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA
 LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



297,940
 - 15 -

0000013



administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

EXPIDO ESTE OCTAVO TESTIMONIO (OCTAVA COPIA EN SU ORDEN).

PARA CONSTANCIA DE "FUTUVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN QUINCE PÁGINAS.

PROTEGIDO CON KINEGRAMAS CUYA NUMERACIÓN PUEDE SER DE IGUAL O DIFERENTE SERIE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

CORREGIDO. DOY FE.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.



(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 19590

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 207 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 207 DISTRITO FEDERAL: MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y

LEGALES

Dirección General

Jurídica

y de Estudios

Legislativos

MEXICO, D.F. el 12 de SEPTIEMBRE de 2013.

0370136464728HFT8KT/Capturado por: RCB

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> b2cc0c20974ef158ba4df58a2df188de



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

A

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

PERMISO 0909586
EXPEDIENTE 20070908674
FOLIO 070323091093



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ANTONIO BERMUDEZ JIMENEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

FUTUVER

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

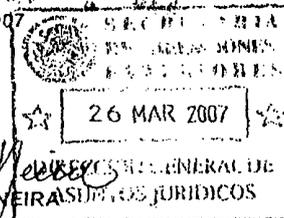
Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 23 de marzo de 2007

LA DIRECTORA

Maria de Lourdes Ochoa Neira
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA



	Banjercito AL SERVICIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales
Derechos		Número de Operación: 5023105
		Clave de la Plaza Bancaria: 800
		Clave de la Sucursal: 003
		Llave de Pago: FIADA14331
Denominación o razón social: NOTARIOS Y ASOCIADOS SC		
Fecha y Hora del Pago 22/3/2007 14:13		
Total efectivamente pagado: 640		
Por los siguientes conceptos:		
Derechos, Productos y Aprovechamientos		
Dependencia: 02 Secretaría de Relaciones Exteriores.		
Clave de Referencia del DPA: 024000169		
Cadena de la dependencia: 03020010000001		
Importe: 640		
Cantidad Pagada: 640		
Cadena Original		
[10006-NOTARIOS Y ASOCIADOS SC]10017-640[20001-37010]20007-6023105[40002-20070322]40003-14:13		
[00003-14331]14701-640[14708-640]14720-63014733-024000169[14724-03020010000001]		
[00402-000010000000153740]		
Sello Digital		
[04xK+8EDD+4izh+11DmpEszVI VIKD4ib0R1f04zrvKFOktadpUAnhpm4813E4HwyHPR6IKR0V1 6YO		
[101E P]0neKzmkq6B0D4P0Kqy00+G0pp10QJF+11F0uz2cm00L1004z13F72D Talos41PKJ6ZM4Dk1p05h		
[E101+121h]Xw=		
Le sugerimos conservar este recibo para cualquier aclaración.		
El nombre y el logo de Banjercito son marcas registradas de Banjercito Copyright © 2005 Banjercito. Todos los derechos reservados. Aviso de privacidad.		

0000015



RECEIVED BY THE
SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES
MAR 23 2007

640

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

2007/R/170 EAF/prl

Consultas 782-41-44 Ext. 4066
Dirección General de Asuntos Jurídicos

0000016

Para uso exclusivo de SRE

LUGAR Y FEI Artículo 27 SRE 11-47
Constitución Sociedad

rzo del 2007.

Folio:

070323091093

ISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)



NOMBRE DEL PROMOVENTE Antonio Bermúdez Jiménez

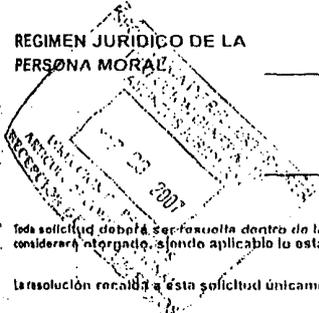
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR General Cano número 83, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, México,

NOTIFICACIONES Distrito Federal C.P. 11850

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION Antonio Bermúdez Jiménez

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA:
1.- FUTUVER
2.- FUTUVER-MEXICO
3.- FUTUVER I.T.

REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE



Antonio Bermúdez Jiménez

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

Toda solicitud deberá ser resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; en caso contrario, el permiso solicitado se considerará otorgado, siendo aplicable lo establecido por el artículo 16-A de la Ley de Inversión Extranjera.

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos 5400-2000 en el D.F. y área metropolitana; del Interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1800-5943372.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.



Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Copia del acta de asamblea donde se propone y acepta la modificación o en su defecto poder con facultades para actos de administración del promovente.
Original y copia de pago derechos

* Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 28 de junio de 1999.

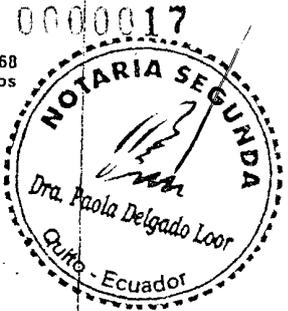
* Última fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 28 de junio de 1999.

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

2007/RV170 EAF/prl

Consultas 782-41-44 Ext.4068
Dirección General de Asuntos Jurídicos



Para uso exclusivo de SRE

LUGAR Y FECHA: México, Distrito Federal a 22 de Marzo del 2007.

Folio: _____

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD (ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE Antonio Bermúdez Jiménez

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR General Cano número 83, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, México,

NOTIFICACIONES Distrito Federal C.P. 11050

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION Antonio Bermúdez Jiménez

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA:
1.- FUTUVER
2.- FUTUVER-MEXICO
3.- FUTUVER I. T.

REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

Toda solicitud deberá ser resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; en caso contrario, el permiso solicitado se considerará otorgado, siendo aplicable lo establecido por el artículo 16-A de la Ley de Inversión Extranjera.

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.



1. tener: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Copia del acta de asamblea donde se propone y acepta la modificación o un su defecto poder con facultades para actos de administración del promovente.
Original y copia de pago derechos

*Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 28 de junio de 1999.

*Última fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 28 de junio de 1999.

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



---- INSTRUMENTO NÚMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351). ----
---- VOLUMEN: SEPTIMO ORDINARIO. ----
---- ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. ----
---- SOLICITANTE: LICENCIADO FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----

--- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, A SOLICITUD DEL LICENCIADO FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personalidad me acredita con la propia acta que se protocoliza, y quien previamente al acto que viene a consignar, procedo a realizar la siguiente:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

Para los efectos del acto que por este instrumento se consigna, Yo, el Notario, procedo a protestar al compareciente para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1,103 del Código de Procedimientos Civiles, y 156 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; y una vez enterado del contenido, alcances y consecuencias legales de dichos dispositivos legales, respondió "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**".-----
Hecho lo anterior el compareciente, relaciona los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

---1.-**CONSTITUCIÓN.**-Por escritura Pública número doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta, de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, pasado ante el suscrito notario, en el que se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de noventa y nueve años, con domicilio en Toluca, Estado de México, y con el objeto social: 1.- captura de datos en cintas magnéticas. 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en los dos idiomas, Inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana se entiende por software a: compiladores, interpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos, comunicación de datos, etcétera, se entiende por software de aplicación los sistemas como nóminas, inventarios, contabilidad información comercial etcétera, se entiende por tipo de aplicación, la banca, industria, comercio, gobierno, hospitales, etcétera. 3.- venta nacional y exportación de datos productos a otros países principalmente a América Latina 4.- Aseñoría en la evolución adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación y de equipo de teleprocesos, terminales, módems,





monitores y equipo especial de teleinformática a cualquier organización del país y el extranjero. 5.- Compra, venta, renta de paquetes de software de cualquier orientación para cualquier empresa propio o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de software). 6.- Compra, venta, renta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleprocesos, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación del equipo). 7.- Desarrollo de Proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa. 8.- asesoría, desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas. 9.- Asesoría y planeación desarrollo y administración de sistemas y proyectos educacionales relacionados con computación electrónica, teleproceso y métodos y procedimientos organizacionales. 10.- Asesoría, y planeación desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre computación electrónica teleprocesos, y métodos y procedimientos, organizacionales en el país y en el extranjero. 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo. 12.- Expansión de las operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero. 13.- Compra- venta, y posesión de acciones de otras personas. 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros para el crecimiento fortalecimiento y diversificación de la sociedad. 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas con la limitación establecida en el permiso de la secretaria de relaciones exteriores. -----

---- II.- **DE REGISTRO.**- El instrumento público relacionado en el apartado anterior, quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico numero cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha once de julio de dos mil siete. -----

-----**DECLARACION**-----

----**ÚNICA.- ACTA.**- El compareciente para el efecto de su protocolización, en este acto me exhiben fuera del libro correspondiente el acta de asamblea general ordinaria, en la cual consta que existió quórum suficiente para la celebración de la asamblea, constantes de cinco fojas útiles tamaño carta, impresas en papel común por anverso de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce; levantada fuera del libro correspondiente. -----

----Manifiestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas ológrafas, que aparecen al margen y al calce de dicha acta, fueron puestas en su presencia por las personas que la suscribieron, misma que inserto en copia digital a continuación: -----

-----**FUTUVER S.A. DE C.V.**-----

-----**Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Octubre de 2012.**-----

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



En la Ciudad de Toluca, Estado de México, domicilio social de Futuver, S.A. de C.V., siendo las 18 horas del día 24 de Octubre de 2008, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, para celebrar una asamblea ordinaria de accionistas. También compareció el Comisario de la compañía.

Presidió la Asamblea la señora María Elena García Flores y la señora Mayrelle Guerrero Méndez actuó como Secretario de la misma. Fue nombrado escrutador el Lic. Félix Fernández Sevilla, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

Accionista	N° de Acciones Serie A	N° de Acciones Serie B	Valor
Futuver Consulting, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla)		370,000	37,000,000
Futuver México, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla)	416		41,600
Antonio Manuel Otero Carreira (representado por Félix Fernández Sevilla)	42		4,200
Ramón Suárez Castro (representado por Félix Fernández Sevilla)	41		4,100
María Elena García Flores	1		100
TOTAL	500	370,000	37,050,000

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Compraventa de acciones.
- II.- Renuncia del administrador único.
- III.- Modificación de la forma de administrar la sociedad.
- IV.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
- V.- Revocación de poderes.
- VI.- Designación de delegados especiales de la asamblea.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

I.- Compraventa de acciones

El presidente pone en conocimiento de los asistentes que la señora María Elena García Flores ha llegado a un acuerdo de transmisión de su acción a la señora Mayrelle Guerrero Méndez por un importe de 100 pesos.

Tras una deliberación los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:
Renunciar cada uno de ellos individualmente a su derecho de adquisición preferente, apróbar la transmisión de las acciones y la calidad de nuevo socio de la señora Mayrelle Guerrero Méndez, en consecuencia dicha transmisión de acciones surte todos sus efectos desde el presente momento.

II.- Renuncia del administrador único.

El Presidente tomó la palabra y puso en conocimiento de los presentes que el administrador único había comunicado su renuncia al desempeño de tal cargo. Asimismo trasladó a los asistentes su propuesta de sustituir la forma de administrar la compañía pasando a ser administrada por un Consejo de Administración en lugar de un Administrador Único.

Tras una deliberación los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:
Aceptar la renuncia de la señora María Elena García Flores como administradora única de la compañía, agradeciéndole los servicios prestados.

III.- Modificación de la forma de administrar la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior del orden del día, los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo X de los Estatutos Sociales, la compañía pasará a ser administrada por un Consejo de Administración.

IV.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior del orden del día, los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

Nombramiento de los señores Antonio Manuel Otero Carreira, Ramón Suárez Castro y Teresa Vigón Arvizu como nuevos miembros del Consejo de administración de la compañía. La distribución de los cargos dentro del Consejo de Administración será la siguiente:

Presidente: Antonio Manuel Otero Carreira

Secretario: Teresa Vigón Arvizu

Vocal: Ramón Suárez Castro

V.- Revocación de poderes

De acuerdo con el punto V del orden del día y tras una breve deliberación de adoptó acuerdo por unanimidad de revocación de todos los poderes otorgados por la compañía a la señora María Elena García Flores y Raquel Pérez Gutiérrez, especial pero no excluyentemente, los otorgados en virtud de: escritura número 41.330 de fecha 14 de marzo de 2008 ante la fe del Notario Erik Namur Campesino. escritura número 298.037 de fecha 30 de mayo de 2007 ante la fe del Notario Georgina Schiña Olivera González.

VI.- Designación de delegados especiales de la asamblea.

En cumplimiento con el Punto VI del Orden del día y en términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a Mayrelle Guerrero Méndez, a Marco Patricio Martínez Buschbeck y a Félix Fernández Sevilla para que cualquiera de ellos, indistintamente, como delegados especiales de esta asamblea, para que en caso de resultar necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio correspondiente.

No existiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones estuvieron presentes en el momento de las deliberaciones y votaciones, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario.---
Tres firmas ilegibles como presidente de JOSE MARIA DE TENA RUBIO, como secretario FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, como escrutador MARCO PATRICIO MARTINES BUSCHBECK, Rubricas.

C L A U S U L A S

---PRIMERA.-PROTOCOLIZACIÓN.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General ordinaria de "FUTUVER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil





doce, que ha quedado transcrita literalmente en este instrumento, surtiendo sus efectos en toda la extensión y contenido de sus acuerdos, mayor precisión los siguientes: -

----**SEGUNDA.- APROBACION.** Se aprobó que la señora María Elena García Flores transmitiera sus acciones y la calidad de nuevo socio a la señora Mayrelle Méndez por un importe de 100 (cien pesos moneda nacional), en consecuencia dicha transmisión de acciones surte todos sus efectos desde el presente momento.

----**TERCERA.-RENUNCIA.-** Se aprobó, que el administrador único la renuncia al desempeño de tal cargo. Asimismo trasladó a los asistentes su propuesta de sustituir la forma de administrar la compañía pasando a ser administrada por un Consejo de Administración en lugar de un Administrador Único, por lo que aceptan la renuncia de la señora María Elena García Flores.

----**CUARTA.- MODIFICACIÓN.-** Así mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo X de los Estatutos Sociales, la compañía pasará a ser administrada por un Consejo de Administración, el nombramiento de los señores Antonio Manuel Otero Carreira, Ramón Suárez Castro y Teresa Vigón Arvizu como nuevos miembros del Consejo de administración de la compañía. La distribución de los cargos dentro del Consejo de Administración será la siguiente, **Presidente:** Antonio Manuel Otero Carreira, **Secretario:** Teresa Vigón Arvizu, **Vocal:** Ramón Suárez Castro.

----**QUINTA.- REVOCACIÓN.-** A su vez se revocan todos los poderes otorgados por la compañía a la señora María Elena García Flores y Raquel Pérez Gutiérrez, especial pero no excluyentemente, los otorgados en virtud de: escritura número cuarenta y un mil trescientos treinta de fecha catorce de marzo de dos mil ocho ante la fe del Notario Erik Namur Campesino, la escritura número doscientos noventa y ocho mil treinta y siete de fecha treinta de mayo de dos mil siete ante la fe del Notario Georgina Schila Olivera González.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN REGISTRAL.-El compareciente autoriza al Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca del Estado de México, para que haga las anotaciones que procedan, para su formalización registral en caso de ser necesario.

----**QUINTA.- COSTOS.-** Los gastos, derechos y honorarios, que se originen por la formalización del presente instrumento, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda en caso de ser necesario, serán a cargo de la persona moral que se menciona en el antecedente primero de esta escritura.

LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD

--- La legal existencia de "FUTUVER," **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se me acredita con la escritura de constitución de la misma que se describe en el antecedente primero del presente instrumento, asimismo la personalidad de la **LICENCIADO FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA**, se acredita con la misma acta que se protocoliza documento que me exhibe y tengo a la vista, mismo que se anexa en copia fotostática al apéndice de documentos del presente instrumento y bajo la letra "B".

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece a la formalización del presente acto, son tal y como se describen en el mencionado instrumento las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que la compareciente a mi juicio, tiene capacidad legal para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser.

--- **FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA.**- Español por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Gijón, Asturias, donde nació el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, casado, empresario, domiciliado en boulevard de Sayavedra, lote seis, manzana ciento cuatro del condado de Sayavedra, ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con Registro Federal de Contribuyentes FEESF771207.

IV.- De que la compareciente se identifica con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática se anexan al apéndice de esta escritura con las letras que les corresponda.- V.- De que leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente a la compareciente, quien enterado de sus términos, lo ratifica de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha. - DOY FE.

FIRMA DE LA LICENCIADO **FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA.**- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

ANEXO "A".- ACTA DE ASAMBLEA.

ANEXO "B".- COPIA DE LA IDENTIFICACION DE LA COMPARECIENTE.

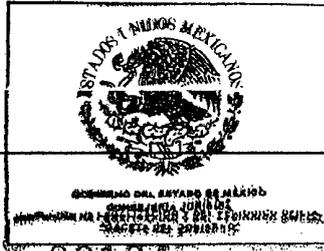
ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA "FUTUVER," **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.

DEL ESTADO DE MÉXICO.





EDO. DE MÉX.

México

Apostille

80184

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 225.00

No. Orden 80184/2013

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NO. 172 CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

y está revestido del sello correspondiente a LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ NOTARÍA PÚBLICA NO. 172 ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO

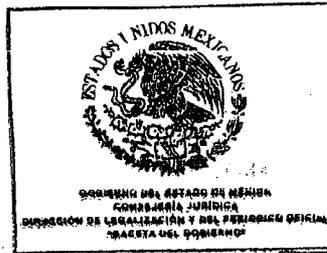
Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 16 de Agosto de 2013

Firma

ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Sello digital:0A6BB48F974927F2D20AFF229260A31404B59DB41080EC983694





BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

47989 * 17

Control Interno Fecha de Prelación
1 * 16 / JULIO / 2013

Antecedentes Registrales:
ANTEDECENTE PRIMERO

Denominación

FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:				Fecha	Registro
Folio	ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
47989	17	M10	Poder por Persona Moral o Representación Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3d47b694fda14c8d92e4c3cc4a7afe5f6ec8b4f5	18-07-2013	2
47989	17	M10	Poder por Persona Moral o Representación Caracteres de Autenticidad de Inscripción: df989a13018102c8e08404dcf8686c4693dd79cb	18-07-2013	3
47989	17	M2	Asamblea Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ff9f55bacb1374c1017bdb5b3f622962afbaf3f0	18-07-2013	1

Derechos de Inscripción

Fecha	25 JUNIO	2013	
Importe	\$2,619.00		Boleta de Pago No.: 19294931220
Subsidio	\$.00		

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

[Handwritten Signature]
LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

REGISTRO DE
COMERCIO

0000022

FUTUVER S.A. DE C.V.

Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Octubre de 2012.



En la Ciudad de Toluca, Estado de México, domicilio social de Futuver, S.A. de C.V., siendo las 18 horas del día 24 de Octubre de 2012, los accionistas o sus representantes que se mencionan adelante, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, para celebrar una asamblea ordinaria de accionistas. También compareció el Comisario de la compañía.

Presidió la Asamblea la señora María Elena García Flores y la señora Mayrelle Guerrero Méndez actuó como Secretario de la misma.

Fue nombrado escrutador el Lic. Félix Fernández Sevilla, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

Accionista	N° de Acciones Serie A	N° de Acciones Serie B	Valor
Futuver Consulting, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla)		370,000	37,000,000
Futuver México, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla)	416		41,600
Antonio Manuel Otero Carreira (representado por Félix Fernández Sevilla)	42		4,200
Ramón Suárez Castro (representado por Félix Fernández Sevilla)	41		4,100
María Elena García Flores	1		100
TOTAL	500	370,000	37,050,000

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Compraventa de acciones
- II. Renuncia del administrador único.
- III. Modificación de la forma de administrar la sociedad.
- IV. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
- V. Revocación de poderes
- VI. Designación de delegados especiales de la asamblea.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA



I. Compraventa de acciones

El presidente pone en conocimiento de los asistentes que la señora María Elena García Flores ha llegado a un acuerdo de transmisión de su acción a la señora Mayrelle Guerrero Méndez por un importe de 100 pesos.

Tras una deliberación los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

- Renunciar cada uno de ellos individualmente a su derecho de adquisición preferente, aprobar la transmisión de las acciones y la calidad de nuevo socio de la señora Mayrelle Guerrero Méndez, en consecuencia dicha transmisión de acciones surte todos sus efectos desde el presente momento.

II. Renuncia del administrador único.

El Presidente tomó la palabra y puso en conocimiento de los presentes que el administrador único había comunicado su renuncia al desempeño de tal cargo. Asimismo trasladó a los asistentes su propuesta de sustituir la forma de administrar la compañía pasando a ser administrada por un Consejo de Administración en lugar de un Administrador Único.

Tras una deliberación los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

- Aceptar la renuncia de la señora María Elena García Flores como administradora única de la compañía, agradeciéndole los servicios prestados.

III. Modificación de la forma de administrar la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior del orden del día, los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo X de los Estatutos Sociales, la compañía pasará a ser administrada por un Consejo de Administración.

IV. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior del orden del día, los presentes por unanimidad de votos adoptaron el siguiente acuerdo:

- Nombramiento de los señores Antonio Manuel Otero Carreira, Ramón Suárez Castro y Teresa Vigón Arvizu como nuevos miembros del Consejo de administración de la compañía. La distribución de los cargos dentro del Consejo de Administración será la siguiente:

Presidente: Antonio Manuel Otero Carreira

Secretario: Teresa Vigón Arvizu
Vocal: Ramón Suárez Castro



V. Revocación de poderes

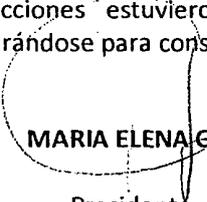
De acuerdo con el punto V del orden del día y tras una breve deliberación se adopta el acuerdo por unanimidad de revocación de todos los poderes otorgados por la compañía a la señora María Elena García Flores y Raquel Pérez Gutiérrez, especial pero no excluyentemente, los otorgados en virtud de:

- escritura número 41.330 de fecha 14 de marzo de 2008 ante la fe del Notario Erik Namur Campesino.
- escritura número 298.037 de fecha 30 de mayo de 2007 ante la fe del Notario Georgina Schiña Olivera González.

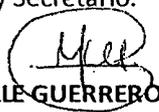
VI. Designación de delegados especiales de la asamblea.

En cumplimiento con el Punto VI del Orden del día y en términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a Mayrelle Guerrero Méndez, a Marco Patricio Martínez Buschbeck y a Félix Fernández Sevilla para que cualquiera de ellos, indistintamente, como delegados especiales de esta asamblea, para que en caso de resultar necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio correspondiente.

No existiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones estuvieron presentes en el momento de las deliberaciones y votaciones, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario.


MARIA ELENA GARCÍA FLORES

Presidente.


MAYRELLE GUERRERO MÉNDEZ

Secretario.


ARTURO ÁLVAREZ CRÉSPO
Comisario


FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA
Escrutador

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUTUVER, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA DE HOY



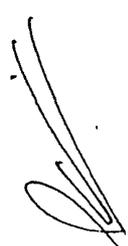
<u>Accionista</u>	<u>N° de Acciones Serie A</u>	<u>N° de Acciones Serie B</u>	<u>Valor</u>
Futuver Consulting, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla por carta poder)		370,000	37,000,000
Futuver México, S.L. (representada por Félix Fernández Sevilla por carta poder)	416		41,600
Antonio Manuel Otero Carreira (representado por Félix Fernández Sevilla por carta poder)	42		4,200
Ramón Suárez Castro (representado por Félix Fernández Sevilla por carta poder)	41		4,100
María Elena García Flores	1		100
TOTAL	500	370,000	37,050,000

El suscrito escrutador hace constar que están presentes todas las acciones que constituyen el actual capital social de la Sociedad.

México D.F., a 24 de Octubre de 2012.

Félix Fernández Sevilla

Escrutador





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 47989

*1. Por Instrumento No. 351 Volumen SEPTIMO Libro _____

*2. De fecha 07/03/2013

*3. Formalizado ante:

Notario Corredor Autoridad

*4. Nombre LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ No. 172

* Estado MEXICO * Municipio ZINACANTEPEC

*5. Consta que a solicitud de: LICENCIADO FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

General Ordinaria
 Especial Extraordinaria

*De fecha: 24/10/2012

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Cambio de duración de la sociedad
- b) Cambio de denominación/razón social
- c) Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: SI NO

Nueva denominación/razón social:
Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

[Empty box for new denomination/reason]

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha. _____



d) Cambio de domicilio social
Entidad Municipio

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social



--	--	--	--

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) Escisión Total

Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

--

h-3) Capital social fijo escindido

--

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

- Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC /CU RP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN O RENUNCIA</u> (incluye botón check box)	<u>TOTAL O PARCIAL</u> (incluye botón check box)
GARCIA	FLORES	MARIA ELENA		ADMINISTRADO RUNICO	<u>RENUNCIA</u>	<u>TOTAL</u>



Revocación de todos los poderes otorgados por la compañía, especial pero no excluyentemente, los otorgados en virtud de: escritura número 41.330 de fecha 14 de marzo de 2008 ante la fe del Notario Erik Namur Campesino. escritura número 298.037 de fecha 30 de mayo de 2007 ante la fe del Notario Georgina Schila Olivera González.

PEREZ	GUTIERREZ	RAQUEL			<u>REVOCAACION</u>	<u>TOTAL</u>
-------	-----------	--------	--	--	--------------------	--------------

Revocación de todos los poderes otorgados por la compañía especial pero no excluyentemente, los otorgados en virtud de: escritura número 41.330 de fecha 14 de marzo de 2008 ante la fe del Notario Erik Namur Campesino. escritura número 298.037 de fecha 30 de mayo de 2007 ante la fe del Notario Georgina Schila Olivera González.

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
					<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/ CURP.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
OTERO	CARREIRA	ANTONIO MANUEL		PRESIDENTE	<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>
VIGÓN	ARVIZU	TERESA		SECRETARIO	<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER.</u>
SUAREZ	CASTRO	RAMON		VOCAL	<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER.</u>

n) Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____

0000026

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueren señalados en el numeral anterior:

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de:

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, Español por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Gijón, Asturias, donde nació el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, casado, empresario, domiciliado en boulevard de Sayavedra, lote seis, manzana ciento cuatro del condado de Sayavedra, ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con Registro Federal de Contribuyentes FEESF771207.



TOLUCA, MEX
A 25 de Junio de 2013

SUBJECION: 2417 ANILFO LOPEZ MATOS

COMPROMISO UNIVERSAL DE SUJECIONES
CONCENTRACION EMPRESARIAL DE PAGOS

NUMERO DE EMPRESA: IFREM COMERCIO

NUMERO DE EMPRESA: 70883
FOLIO ELECTRONICO: 24123174074490078833
CONCEPTO 00000000000000000000001231740771919294931220

DEBITO:	\$1,437.00
CREDITO:	\$0.00
- DESCUENTOS:	\$0.00
+ RECONOCOS:	\$0.00
= TOTAL A PAGAR:	\$1,437.00

DETALLE:

EFTIVO N.N.	\$0.00
CHETS CASH NUESTRO N.N.	\$1,437.00
CHETS OTROS BANCOS N.N.	\$0.00
(Salvo Dem. Cobro siguiente dia habil)	\$0.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$1,437.00
(=MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 N.N. =)

CLAVE	UBI	NIL TRM	HORA	REFERENCIA
752	01	0155	14:33	70883

Todo documento que no sea pagado, será cargado en cuenta del
depositor sin previo aviso.
Este depósito no es válido sin sello y firma del cajero.

01



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



0000027

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01



No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Empty box for unique registration key]

LAHM811215F85

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
(C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ESCRITURA 351, NOTARIA 172 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
90QuinquiesII	COMERCIO - REVOCACION DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCION DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION	2	591	1182

FECHA LÍMITE
DE PAGO:

agosto 02 2013

TOTAL:

\$1182.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IDBV0276354795182230

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC
BANAMEX
BANORTE

1904
PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC
78583

SANTANDER 2652
SCOTIABANK 1447

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 12/07/2013 10:55:05 AM

0000028



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Empty box for unique population registration key]

LAHM811215F85

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 172 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESCRITURA351

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
90QuinquiesII	COMERCIO - ACTA DE ASAMBLEA ORD O EXTRAORD DE SOCIOS O JUNTA DE ADMINISTRADORES - ACTAS DE ASAMBLEA ORD O EXTRAORD DE SOCIOS O JUNTA DE ADMINISTRADORES	1	1437	1437

FECHA LÍMITE DE PAGO: **julio 08 2013**

TOTAL: **\$1437.00**



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

12315WH0271919294931220

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2652
BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DURANGO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



SOLICITANTE: FUTUVER SA DE CV

FOLIO DE CONTROL: 24

DE FECHA: 28/08/2013

FOLIO DE PAGO: 0286806095

FECHA DE PAGO: 28/08/2013

EN LA CIUDAD DE MEXICO

A LAS 15:58

DEL DIA 28

REGISTRO DE
DE COMERCIO

DE 2013

C.C. PATRICIA DIAZ RANGEL

DIRECTOR(A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICA

DESPUES DE REALIZADA UNA INVESTIGACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, SE ENCONTRO REGISTRADO LO SIGUIENTE:

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 47989 TIPOGEN 17

A NOMBRE DE: FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CON DOMICILIO EN: TOLUCA

OBJETO:

1. CAPTURA DE DATOS EN CINTAS MAGNÉTICAS.
2. DESARROLLO DE SOFTWARE DE SISTEMAS O DE APLICACIÓN EN FORMA GENERAL O ESPECÍFICA PARA CUALQUIER COMPUTADOR CON CUALQUIER TIPO DE APLICACIÓN. ESTO INICIALMENTE EN LOS DOS IDIOMAS, INGLÉS Y ESPAÑOL PARA SU FÁCIL APLICACIÓN EN PAÍSES DE HABLA HISPANA. SE ENTIENDE POR SOFTWARE A: COMPUTADORES, INTERPRETES, FILTROS, GENERADORES DE PROGRAMAS, BANCO DE DATOS, COMUNICACIÓN DE DATOS, ETCÉTERA. SE ENTIENDE POR SOFTWARE DE APLICACIÓN LOS SISTEMAS COMO: NÓMINAS, INVENTARIOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN COMERCIAL, ETCÉTERA. SE ENTIENDE POR TIPO DE APLICACIÓN: LA BANCA, INDUSTRIA, COMERCIO, GOBIERNO, HOSPITALES, ETCÉTERA.
3. VENTA NACIONAL Y EXPORTACIÓN DE ÉSTOS PRODUCTOS A OTROS PAÍSES
297,940
3

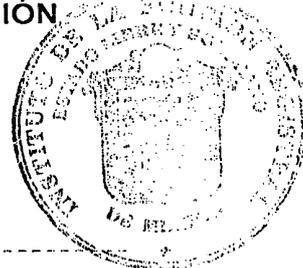
PRINCIPALMENTE A AMÉRICA LATINA.

4. ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN, ADQUISICIÓN O RENTA, INSTALACIÓN Y USO DE COMPUTADORAS DE CUALQUIER TAMAÑO U ORIENTACIÓN; Y DE EQUIPO DE TELEPROCESOS, TERMINALES, MÓDEMS, MONITORES Y EQUIPO ESPECIAL PARA TELEINFORMÁTICA, A CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO.
5. COMPRA, VENTA, RENTA DE PAQUETES DE SOFTWARE DE CUALQUIER ORIENTACIÓN PARA CUALQUIER EMPRESA, PROPIOS O DE OTRAS EMPRESAS EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO (INCLUYE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SOFTWARE).
6. COMPRA, VENTA, RENTA DE COMPUTADORES ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TAMAÑO U ORIENTACIÓN; Y DE EQUIPOS DE TELEPROCESO, TERMINALES, MÓDEMS, MULTIPLICADORES, ETCÉTERA, PARA TELEINFORMÁTICA CON CUALQUIER COMPUTADOR (INCLUYE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO).
7. DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN EL ÁREA DE COMPUTACIÓN PARA CUALQUIER EMPRESA.
8. ASESORÍA, Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
9. ASESORÍA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y PROYECTOS EDUCACIONALES RELACIONADOS CON COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TELEPROCESO Y MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES.
10. ASESORÍA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y/O SIMPOSIUMS SOBRE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TELEPROCESOS Y MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DURANGO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



- ORGANIZACIONALES EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO.-----
11. DIVERSIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS A CUALQUIER NUEVA ÁREA DE LA COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE DESARROLLE COMO PRODUCTO DEL AVANCE TECNOLÓGICO DEL RAMO.-----
12. EXPANSIÓN DE LAS OPERACIONES SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS POR MEDIO DE SUCURSALES Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.---
13. COMPRA VENTA Y POSESIÓN DE ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS.-----
14. PARTICIPACIÓN EN FORMA MINORITARIA DE SOCIOS EXTRANJEROS, PARA EL CRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----
15. DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN CORRECTA Y COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES ARRIBA MENCIONADAS. - CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

DURACIÓN: 99 AÑOS
 FECHA DE REGISTRO: 25/06/2007

BAJO EL NUMERO DE CONTROL 24 DE FECHA: 28/08/2013

TIENE INSCRITOS LOS SIGUIENTES ACTOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA	NUM. DE CONTROL	ESCRITURA
M4	Constitución de sociedad	13/06/2007	7	297940
M10	Poder por Persona Moral o Representación	13/06/2007	7	298037
M3	Asamblea ordinaria	09/12/2008	5	41,959
M1	Acta de sesión de consejo de administración	09/12/2008	6	41,328
M3	Asamblea ordinaria	03/12/2009	3	41,307
M10	Poder por Persona Moral o Representación	03/12/2009	3	41,307
M10	Poder por Persona Moral o Representación	03/12/2009	4	41,330
M2	Asamblea	17/10/2012	3	7,229
M2	Asamblea	16/07/2013	1	351
M10	Poder por Persona Moral o Representación	16/07/2013	1	351
M10	Poder por Persona Moral o Representación	16/07/2013	1	351
M2	Asamblea	19/07/2013	3	465

DIRECTOR

LIC. PATRICIA DÍAZ RANGEL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Constitución de Sociedad

Página 1

28-08-2013



Caracteres de Autenticidad de Inscripción

76951a8c0ac1fccc93f8db6f6c39a0613397fc

Antecedentes Registrales

ANTEDECENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico

47989 17

Modalidad:

CAPITAL VARIABLE

Sociedad Mercantil

SOIEDAD ANONIMA

Por escritura No./póliza No. 297940

Volumen 1.0917

Libro

Foja

De Fecha 21 Del mes de MAYO

de 2007

REGISTRO DE
COMERCIO

Fedatario Lic. GEORGINA SCITLA OLIVERA GONZALEZ

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO,
D.F.)

Estado 9

DISTRITO FEDERAL

Se constituyó la Sociedad denominada

WEBBER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99

años y domicilio en TOLUCA

Objeto Social

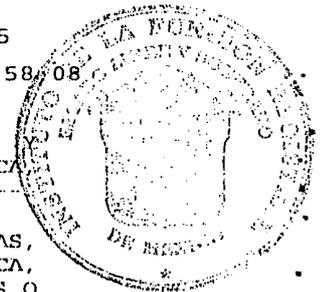
1. CAPTURA DE DATOS EN CINTAS MAGNÉTICAS.-----
2. DESARROLLO DE SOFTWARE DE SISTEMAS O DE APLICACIÓN EN FORMA GENERAL O ESPECÍFICA PARA CUALQUIER COMPUTADOR CON CUALQUIER TIPO DE APLICACIÓN. --- ESTO INICIALMENTE EN LOS DOS IDIOMAS, INGLÉS Y ESPAÑOL. PARA SU FÁCIL APLICACIÓN EN PAÍSES DE HABLA HISPANA. SE ENTIENDE POR SOFTWARE A: COMPILADORES, INTÉRPRETES, FILTROS, GENERADORES DE PROGRAMAS, BANCO DE DATOS, COMUNICACIÓN DE DATOS, ETCÉTERA. SE ENTIENDE POR SOFTWARE DE APLICACIÓN LOS SISTEMAS COMO: NÓMINAS, INVENTARIOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN COMERCIAL, ETCÉTERA. SE ENTIENDE POR TIPO DE APLICACIÓN: LA BANCA, INDUSTRIA, COMERCIO, GOBIERNO, HOSPITALES, ETCÉTERA.-----
3. VENTA NACIONAL Y EXPORTACIÓN DE ÉSTOS PRODUCTOS A OTROS PAÍSES
297,940
3
PRINCIPALMENTE A AMÉRICA LATINA.-----
4. ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN, ADQUISICIÓN O RENTA, INSTALACIÓN Y USO DE COMPUTADORAS DE CUALQUIER TAMAÑO U ORIENTACIÓN; Y DE EQUIPO DE TELEPROCESOS, TERMINALES, MÓDEMS, MONITORES Y EQUIPO ESPECIAL PARA TELEINFORMÁTICA, A CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO.---
5. COMPRA, VENTA, RENTA DE PAQUETES DE SOFTWARE DE CUALQUIER ORIENTACIÓN PARA CUALQUIER EMPRESA, PROPIOS O DE OTRAS EMPRESAS EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO
(INCLUYE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SOFTWARE).-----
6. COMPRA, VENTA, RENTA DE COMPUTADORES ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TAMAÑO U ORIENTACIÓN; Y DE EQUIPOS DE TELEPROCESO, TERMINALES, MÓDEMS, MULTIPLICADORES, ETCÉTERA, PARA TELEINFORMÁTICA CON CUALQUIER COMPUTADOR (INCLUYE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO).-----
7. DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN EL ÁREA DE COMPUTACIÓN PARA CUALQUIER EMPRESA.-----
8. ASESORÍA, Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.-----



**Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca**

Constitución de Sociedad

Página 2 de 5
28-08-2013 15:58:08



9. ASESORÍA, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS PROYECTOS EDUCACIONALES RELACIONADOS CON COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TELEPROCESO Y MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES.

10. ASESORÍA, PLANEACIÓN, DESARROLLO DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y/O SIMPOSTUMS SOBRE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TELEPROCESOS Y MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO.

11. DIVERSIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS A CUALQUIER NUEVA ÁREA DE LA COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE DESARROLLE COMO PRODUCTO DEL AVANCE TECNOLÓGICO DEL RAMO.

12. EXPANSIÓN DE LAS OPERACIONES SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS POR MEDIO DE SUCURSALES Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

13. COMPRA VENTA Y POSSESIÓN DE ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS.

14. PARTICIPACIÓN EN FORMA MINORITARIA DE SOCIOS EXTRANJEROS, PARA EL CRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.

15. DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN CORRECTA Y COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES ARRIBA MENCIONADAS. CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

REGISTRO F I
COMERCIO

Nacionalidad MEXICANA

Capital social mínimo \$50,000.00 No. de acciones o partes sociales 500

Capital social variable \$.00 No. de acciones o partes sociales 0

Resgloce de capital fijo / variable

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número
Fijo	A	\$100.00	500

Suscritas como sigue:

Nombre	RFC/fec.nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Monto Total	Tipo de Capital
JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ		84	A	\$8,400.00	Fijo
REPUVER MEXICO S DE RL		416	A	\$41,600.00	Fijo

Clausula de extranjería: CLAUSULA DE ADMISION

Administración a cargo de:

Consejo de Administración integrado por

Administrador único

JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ

Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Constitución de Sociedad

Página 3

28-08-2013 15:58



REGISTRO DE
COMERCIO

Facultades para

A.- PODER GENERAL DE PLETOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUERRAN PODER O CLÁUSULA ESPECIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:

I.- PARA INTENTAR Y DESISTIR DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.

297,940

II.- PARA TRANSIGIR.

III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.

IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSTIONES.

V.- PARA RECUSAR.

VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.

VII.- PARA RECIBIR PAGOS.

VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIR DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

IX.- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EXIGIR LA REPARACIÓN CIVIL DEL DAÑO.

B.- SE EJERCERÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO.

C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.

D.- PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSTIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO COMPARECER A JUICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.

E.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO CIVIL.

F.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

G.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUBGERENTES, FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

H.- PARA DELEGAR SUS FUNCIONES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ.

I.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.

J.- FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN COMO APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR A SU VEZ LOS PODERES QUE OTORGAREN.

Se designó Comisario o Consejo de Vigilancia a:

JOSÉ DE JESÚS MELÉNDEZ GUTIÉRREZ



**Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca**

Constitución de Sociedad

Página 4 de 5
28-08-2013 15:58:08

Se nombró Apoderado(s) a
JUAN ANTONIO GARCIA RAMIREZ



Facultades para

PODER GENERAL PARA PLIEGOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ADICIONALES Y LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, Y SU CORRELATIVO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:

- I. PARA INTENTAR Y DESISTIR DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.
- II. PARA TRANSFERIR.
- III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.
- IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, INCLUSO DE CARÁCTER LABORAL.
- V. PARA RECUSAR.
- VI. PARA HACER CESIÓN DE BIENES.
- VII. PARA RECIBIR PAGOS.
- VIII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIR DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- IX. PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EXIGIR LA REPARACIÓN CIVIL DEL DAÑO.

I. REGISTRO DE COMERCIO

SEGUNDA: SE EJERCERÁ EL MANDATO A QUE ALUDE LA CLÁUSULA ANTERIOR, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL, Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO.

TERCERA:
297,940
10

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.

Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos

Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores No. 0909586 Fecha: 23/03/2007

Expediente No 20070908674

Autorización del C. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

Otras autorizaciones:

Programa de Constitución sucesiva

Generales de los accionistas

CON JUAN ANTONIO GARCIA RAMIREZ, CON NACIONALIDAD MEXICANA, CASADO EN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES,
297,940

12
CON IDENTIFICACIÓN GRRMJN57081409H600 Y CON DOMICILIO EN CIRCUITO PUNTA DIAMANTE 147, COLONIA PUNTA CAMPESTRE C.P 37160 LEON, GUANAJUATO, MÉXICO,

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PUPUVIER MEXICO, S.L.", DOMICILIADA EN GIJÓN, ASTURIAS, PARQUE TECNOLÓGICO DE GIJÓN PARCELA 8, CONSTITUIDA POR TIEMPO INDEFINIDO EN VIRTUD DE ESCRITURA AUTOREZADA EN MANERA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.007, POR EL NOTARIO DON JOSÉ ALFONSO GARCÍA RAMÍREZ, BAJO EL NÚMERO 72 DE PROTOCOLO; LA CUAL CONSTA



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Constitución de Sociedad

Página 5 de 6
28-08-2013 15:58:08



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ASTURIAS AL TOMO 3566, FOLIO 210, HOJA AS-35880, INSCRIPCIÓN 1. CON C.I.F. NÚMERO B-33943747.

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,082.00 Boleta de Pago No. 2469172529

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 07 Del Mes de JUNIO de 2007

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Inscripción No. 7

De fecha 11 Del Mes de JULIO de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

Que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de 5 fojas útiles.
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-

Toluca, Estado de México., a 28 de AGOSTO de 2013

ATENTAMENTE.-
EL REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO
EN TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE
COMERCIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Página 1 de 1

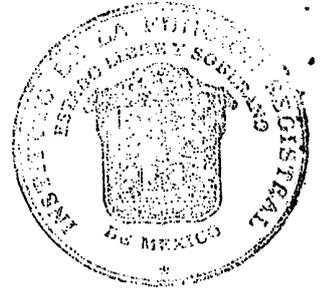
Poder por Persona Moral

28-08-2013 15:58:15

Clave de Autenticidad de Inscripción
60c9ba7999810f0dca1f710eb1b785a96b8c21

Antecedentes Registrales

Folio Mercantil Electrónico
47989 17



REGISTRO DE
COMERCIO

Por Escritura No./Póliza No. 298037 Volumen 10918

De Fecha 30 del mes de MAYO de 2007

Beneficiario Lic. GEORGINA SCHIJA OLIVERA GONZALEZ

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO, D.F.) Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Consta que la Sociedad denominada:

BITOVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ

Clarga

Al(los) Sr(es): MARTA ELENA GARCÍA FLORES

Poder 2

Para

PODER GENERAL PARA PERITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUERIRAN PODER O CLÁUSULA ESPECIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, Y SU CORRELATIVO EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA RENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER DONACIÓN DE BIENES

Estado:

Datos generales del Representante

EL COMPARECIENTE POR SUS GENERALES MANIFESTÓ SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CASADO, EMERUSARIO, CON DOMICILIO EN CIRCUITO PUNTA D'AMANTE NÚMERO CUENTA CUARENTA Y UNO, COLONIA PUNTA CAMPESTRE, EN LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DE PASO EN ESTA CIUDAD SE IDENTIFICA CON: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO "GORMENB70814090600".

DATOS DE PAGO
Derechos de inscripción \$441.00 Boleta de Pago No. 2469172529

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 07 Del Mes de JUNIO de 2007

Inscripción No. 7 De fecha 11 Del Mes de JULIO de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARTA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.

CERTIFICA

Que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de 1 fojas útiles. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

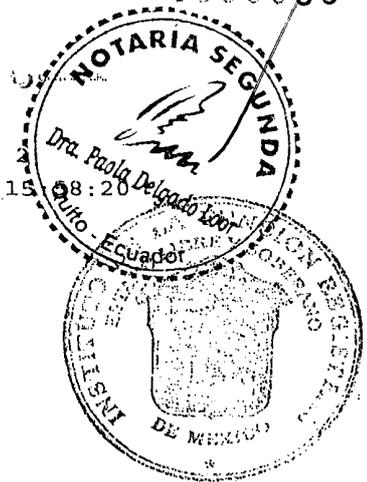
Asamblea Ordinaria

Página 1

de 2

28-08-2013 15:08:20

0000033



Claves de Autenticidad de Inscripción
c160c81bb47980c7330cdf59523e990779d3f

Antecedentes Registrales
ANTECEDENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
47989 17

escritura No./póliza No. 41,959

Libro 564

Fecha 17 Del mes de JUNIO de 2008

Notario Lic. ERIC NAMUR CAMPESINO

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO, D.F.) Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Acta que a solicitud del(la) Sr(a) MARÍA ELENA GARCÍA FLORES

se nombra representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
TUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se ratificó el acta de fecha 15 Del mes de MARZO de 2008

se formalizaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de información financiera anual

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios

La Asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

que a la letra dicen como sigue

LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E HICIERON AL PRESIDENTE LAS PREGUNTAS QUE CONSIDERARON PERTINENTES SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO Y SUPERIORMENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBARON LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

TIENE POR RENDIDOS LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO RESPECTO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO IRREGULAR QUE CORRIÓ DEL 21 DE ABRIL DE 2007, FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO CUYENDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ÉSTA, ASÍ COMO EL INFORME RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LA SOCIEDAD, APROBÁNDOSE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS A LA FECHA CITADA, ORDENÁNDOSE ADJUNTAR COPIA DE LOS COMENTOS AL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA.

EL PRESIDENTE APORTÓ LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE REFLEJA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO IRREGULAR FISCAL CONCLUIDO EL AL (ASÍ) 31 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LO QUE LOS ASAMBLEÍSTAS RESOLVIERON LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:

DE LAS UTILIDADES NETAS DEL EJERCICIO IRREGULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, SON POR LA CANTIDAD DE \$526,525.58 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS /100 M.N.), DE LAS QUE SE SEPARA UN 5% DE LAS UTILIDADES PARA EL FONDO DE RESERVA LEGAL, Y EL RESTO DE LAS UTILIDADES SE PASEN A LA CUENTA DE UTILIDADES PENDIENTES POR PARTIR.

SE APRUEBA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A ADMINISTRADOR ÚNICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Asamblea Ordinaria

Página 2

de 2

28-08-2013 15:58:20

... DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN SE APROBABA LA SALIDA DE LOS SRES. ... CARRERA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MARÍA ... FLORES COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LOS SRES. JUAN ... RAMÍREZ, RAMÓN SUÁREZ CASTRO, BENITO CARRERA Y SEBASTIÁN BERNABÉ ... MARTÍNEZ, COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y AL SR. JUAN JOSÉ ... MOLINA COMO SECRETARIO SIN FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ... EXPRESARON SU AGRADECIMIENTO A DICHS SRES. POR EL DESIMPEÑO DE SUS ...

... A LA SRA. MARÍA ELENA GARCÍA FLORES COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA ... DE QUE LOS CONSEJEROS, FUNCIONARIOS COMISARIOS RENUNCIARON A SUS ... LOS ASAMBLEÍSTAS NO DISCUTTERON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

... A LA SRA. MARÍA ELENA GARCÍA FLORES COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ... PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA ... INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

... del representante y/o delegado

... ORIGINARIA DE SALTILLO, ESTADO COAHUILA, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA PRIMERO ... DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LAGUNA DEL REY ... INTERIOR UNO, COLONIA LA SALIDA, EN SALTILLO, ESTADO DE ... EN DERECHO.

... DE PAGO DE DERECHOS

... de inscripción \$1,126.00 Boleta de Pago No. 2078114265

... Boleta de Pago No.

... Del Mes de NOVIEMBRE de 2008

... De fecha 13 Del Mes de ENERO de 2009

C. Calificador Lic. LIC. JORGE VALDES CAMARENA

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL,) REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE ... EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD. ...

... la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en ... a oficina a mi cargo, y que consta de 2 fojas útiles. ...

... EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL ... DE COMERCIO, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A ... HUBIERE LUGAR HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE. ...

... Toluca, Estado de México, a 28 de AGOSTO de 2013. ...

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN." EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature of Patricia Diaz Rangel]

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE COMERCIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

0000034



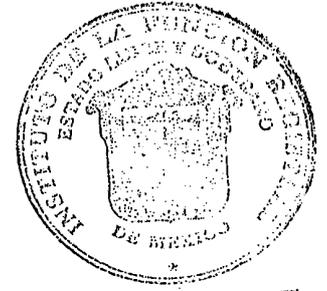
Página 1 de

Acta de Sesión de Consejo de Administración 28-08-2013 15:59

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
idF73246d9e2d305329debd02032a474c87f4bd

Antecedentes Registrales
ANTECEDENTE PRIMERO
Folio Mercantil:
47989

17



REGISTRO DE
COMERCIO

Por Escritura No./Póliza No. 41,328

Libro 545

o Acta fuera de Protocolo No.

Fecha 14 del mes de MARZO de 2008

Intermediario Lic. ERICK NAMUR CAMPESTINO

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO, D.F.) Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Solicitante del consejo, Sr.(a)

ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA

Como delegado de la sociedad denominada:

OTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se protocolizó el acta de fecha 05 del mes de MARZO de 2008

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Otorgamiento de poderes y facultades

Los que a la letra dice como sigue:

OTUVER, S.A. DE C.V., OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES:

1. PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, A SER EJERCITADO DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, TALES COMO LAS DE DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, ACEPTAR, CESIONES DE BIENES, RECIBIR PAGOS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; EJERCITAR ACCIONES CIVILES, MERCANTILES Y PENALES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CONTESTAR DEMANDAS Y CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS POR TODAS SUS INSTANCIAS HASTA SU TERMINACIÓN; PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, TRAMITARLO Y DESISTIRSE DE ÉL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO APODERADO PODRÁ EJERCITAR EL MANDATO ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES Y ANTE LOS TRIBUNALES ARBITRALES, AUTORIDADES Y TRIBUNALES FISCALES Y ANTE CUALESQUIER OTRA CLASE DE AUTORIDADES;

2. PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, A SER EJERCITADO DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN 3. PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, A SER EJERCITADO DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA ACEPTAR, CERTIFICAR, OTORGAR, GIRAR, EMETER, ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR EN CUALQUIER FORMA MANERA TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO,

4. PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

M-1

Página 2 de 3

Acta de Sesión de Consejo de Administración 28-08-2013 15:58:25



ARREIRA, A SER EJERCITADO DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA ABRIR, MANEJAR Y ANULAR CUENTAS BANCARIAS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, NACIONAL O EXTRANJERA, DE ESTE MANERA CONVENIENTE, QUEDANDO FACULTADO PARA GIRAR CHEQUES EN CONTRA DE LAS ISMAS,

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, A SER EJERCITADO DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA DICHADA SOCIEDAD PODERDANTE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 11, 876

878 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA OBLIGUEN EN SUS RELACIONES LABORALES, INDIVIDUALES Y/O COLECTIVAS CON SUS TRABAJADORES Y EMPLEADOS Y CON LOS SINDICATOS U ORGANIZACIONES A LAS QUE DICHS TRABAJADORES O EMPLEADOS PERTENEZCAN, A FIN DE QUE LOS MENCIONADOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA INTERVENCAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS RELACIONES LABORALES, INDIVIDUALES Y/O COLECTIVAS,

PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y SERE NECESARIO A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO ARREIRA, A EJERCITARSE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, PARA REPRESENTAR A LA MISMA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ANTE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, YA SEA FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL,

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, A EJERCITARSE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN SUAREZ CASTRO Y ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA, PARA OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) Y LLEVAR A CABO TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD,

Generales del delegado:

ESPAÑOL, ORIGINARIO DE LEANES, ASTURIAS, ESPAÑA, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, CASADO, CON DOMICILIO EN PUERTO VALLARTA NÚMERO CINCO, QUINTO "A", EN GIJÓN, ASTURIAS, ESPAÑA, EMPRESARIO. ME ACREDITA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS CON EL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE AGREGO AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA LETRA B.

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$458.00 Boleta de Pago No. 0278115297

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 25 Del Mes de SEPTIEMBRE de 2008

Inscripción No. 6 De fecha 13 Del Mes de ENERO de 2009

El C. Calificador Lic. LIC. JORGE VALDES CAMARENA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Página 3 de 3

Acta de Sesión de Consejo de Administración 28-08-2013 15:00



C. PATRICIA DIAZ RANGEL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.-

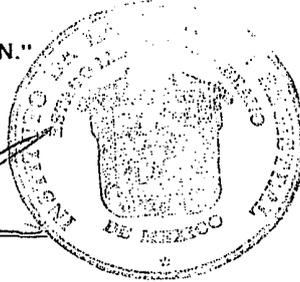
CERTIFICA

De la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en la oficina a mi cargo, y que consta de 3 fojas útiles.-
EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-
Toluca, Estado de México., a 28 de AGOSTO de 2013 .-

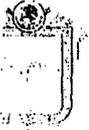
ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
EL C. REGISTRADOR PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Poder por Persona Moral

Página 1

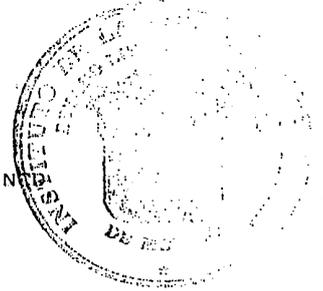
de 2

28-08-2013 15:58:44

actores de Autenticidad de Inscripción
99aa10732b84f87aadeb75dccc3e0a7312bc2

Antecedentes Registrales
ANTECEDENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
47989 17



REGISTRO DE
COMERCIO

or Escritura No./Póliza No. 41,307 Volumen NCD Libro 544 Foja

e Fecha 12 del mes de MARZO de 2008

edatario Lic. ERIK NAMUR CAMPESTINO

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO, Estado 9 DISTRITO FEDERAL
D.F.)

onsta que la Sociedad denominada:

UPUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

representada por: LICENCIADO JUAN JOSÉ LÓPEZ DE SILANES MOLINA, EN SU CARÁCTER DE
DELEGADO ESPECIAL

revoca

l(los) Sr(es): JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ COMO ADMINISTRADOR ÚNICO

oder 2

ara

- 1. PODER GENERAL PARA PLIEGOS Y COBRANZAS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.
2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE TODA CLASE
DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.
3. PODER ESPECIAL PARA ATENDER ASUNTOS LABORALES.
4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
5. PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.
6. PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA REVOCAR UNOS Y OTROS CON
FACULTAD DE CONFERRIR A DICHS APODERADOS LA FACULTAD DE DE SUSTITUIR DICHS PODERES.
7. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS.
ASIMISMO, EN ESTE MISMO ACTO SE TIENEN POR REVOCADOS TODOS Y CADA UNOS DE LOS
PODERES GENERALES Y ESPECIALES OTORGADOS A LA FECHA POR EL SR. JUAN ANTONIO GARCÍA
RAMÍREZ A TERCERAS PERSONAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD CON
FACULTADES DE SUSTITUCIÓN.

Escritura No./póliza No. 297,940

De Fecha: 21 del mes de MAYO de 2007

Clave del Fedatario 10901/207 Lic. GEORGINA SCHILIA OLIVERA GONZALEZ

Municipio: 17 Estado: 9 DISTRITO FEDERAL

Datos generales del Representante

MEXICANO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTISÉIS
DE MARZO DE MIT. NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, CASADO, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS
PAMARINDOS NÚMERO CUATROCIENTOS A, PISO NUEVE, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, EN
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ABOGADO.

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$485.00

Boleta de Pago No. 7248815562

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 20 Del Mes de NOVIEMBRE de 2009

Inscripción No. 3 De fecha 19 Del Mes de FEBRERO de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE TUBIEN CONZUELO

0000036

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Página 2

de

Poder por Persona Moral

28 de AGOSTO de 2013 15:



LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.

CERTIFICA

Que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de 2 fojas útiles.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA. - CONSTE. -

Toluca, Estado de México, a 28 de AGOSTO de 2013

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
EL C. REGISTRADOR PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Página 1 de 2

Poder por Persona Moral

28-08-2013 15:58:50

Claves de Autenticidad de Inscripción
847dec8dfdf9a0c39823ec3276364507622E

Antecedentes Registrales
ANTECEDENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
47989 17



Escritura No./Póliza No. 41,330 Volumen NCD Libro 545 Foja NCD

Fecha 14 del mes de MARZO de 2008

Notario Lic. ERICK NAMUR CAMPESINO

Municipio NO TIENE MUNICIPIO (MEXICO, D.F.) Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Insta que la Sociedad denominada:

PUWER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: ANTONIO MANUEL OTERO CARREIRA - APODERADO DE LA SOCIEDAD

Orga

(los) Sr(es): RAQUEL PEREZ GUTIERREZ Y MARIA ELENA GARCIA FLORES

der Especial

ara

PLEITOS Y COBRANZAS EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DEL D.F., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO AL ARTICULO 2587 DEL CITADO CODIGO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES MENCIONADOS, TALES COMO RESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, ACEPTAR, CESTIONES DE BIENES, RECIBIR PAGOS, OTORGAR RECIBOS Y ANCIACIONES; EJERCITAR ACCIONES CIVILES, MERCANTILES Y PENALES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO CONTESTAR DEMANDAS Y CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS POR TODAS SUS INSTANCIAS HASTA SU TERMINACIÓN; PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, TRAMITARLO Y RESISTIRSE DE ÉL, EN LA INTENCION DE QUE DICHO APODERADO PODRÁ EJERCITAR EL MANDATO ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES Y ANTE LOS TRIBUNALES ARBITRALES, AUTORIDADES Y TRIBUNALES FISCALES Y ANTE CUALESQUIER PARA CLASE DE AUTORIDADES; CELEBRAR CONTRATOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES DE TRABAJO; HACER TODA CLASE DE DENUNCIAS ACUSACIONES Y QUERELLAS DE CUALQUIER NATURALEZA, REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER PROCESO PENAL, CONSTITUIRSE CONADYUVANTES DEL F.P., OTORGAR EL PERDON AL ACUSADO CUANDO PROCEDA, PRESENTAR PRUEBAS EN LOS PROCESOS PENALES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 9 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES U SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, CONTANDO AL EFECTO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS. QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS SON ENUMERATIVAS PERO NO LIMITATIVAS PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO.

B) PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DEL D.F., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2587 DEL CODIGO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES.

C) ESPECIALES PARA ACEPTAR, CERTIFICAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR EN CUALQUIER OTRA MANERA TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LGTYOC.

D) ESPECIALES PARA ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS CON CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE ESTIME CONVENIENTE, QUEDANDO FACULTADO PARA GIRAR CHEQUES EN CONTRA DE LAS MISMAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LOS FIRMANTES AUTORIZADOS PARA EL MANEJO DE LAS CITADAS CUENTAS Y PARA REVOCAR DICHAS AUTORIZACIONES, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 DE LGTYOC.

E) ESPECIALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

F) ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

Handwritten signature or mark

0000037

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Página 2

Poder por Persona Moral

28-08-2013



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

\$485.00

Boleta de Pago No.

7299815532

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 20

Del Mes de NOVIEMBRE

de 2009

Inscripción No. 4

De fecha 19

Del Mes de FEBRERO

de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LITBURN CONZUELO

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.

CERTIFICA

Que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de 2 fojas útiles.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-

Toluca, Estado de México.. a 28 de AGOSTO de 2013

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Handwritten signature of Patricia Diaz Rangel

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE COMERCIO



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
36e5428e80ba166bf81802263ecd6d5242aa4d39

Antecedentes Registrales
ANTEDECENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
47989 17



REGISTRO DE
COMERCIO

Por Instrumento No. 7,229

Libro 225

De Fecha 08 Del mes de MAYO de 2012

Formalizado ante: Notario

Nombre EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO

No. 109017248

Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Municipio NO TIENE MUNICIPIO(MEXICO, D.F.)

Consta que a solicitud de: FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea: General Extraordinaria

De fecha 30 Del mes de NOVIEMBRE de 2011

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.

Expediente No.

Fecha

Sociedad:

Nuevo tipo social derivado de la transformación:

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales	Serie	Valor	Total
--------------------------------------	--------------	------	--------------------------------	---------------------------------	-------	-------	-------

Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Folio Mercantil Electrónico	IC	Antecedentes Registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante
-----------------------------------	----	---	----------------------------------	---------------------------

Folio Mercantil Electrónico	IC	Antecedentes Registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante
-----------------------------------	----	---	----------------------------------	---------------------------

Escisión de la sociedad

En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida(s):

Disolución de la sociedad



Instituto de la Función Registral del Estado de México

Asamblea

Página 2

de 3

28-08-2013 15:58

0000038



Administración de la sociedad

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo

Administraciones que conserva

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo

Administraciones vigentes

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo

Administraciones

En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:

CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO ES DE 50,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL Y EL MÁXIMO NO TIENE LÍMITE.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DETERMINARÁ EL MONTO DEL CAPITAL VARIABLE Y LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, QUE SE MANTENDRÁN EN PODER DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS NO SE REALICE SU SUSCRIPCIÓN. LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, QUE RESULTE DEL PEDIMENTO DE ALGÚN ACCIONISTA POR RETIRO TOTAL O PARCIAL DE APORTACIONES, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SOCIEDAD DE MANERA HACIENTE, Y NO SURTIRÁ EFECTOS SI NO HASTA EL FIN DEL EJERCICIO ANUAL, SI LA NOTIFICACIÓN SE HACE DENTRO DEL ÚLTIMO TRIMESTRE Y HASTA EL FIN DEL EJERCICIO SIGUIENTE SI SE HICIERE DESPUÉS.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SEÑALARÁ LOS NÚMEROS DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A CAPITAL FIJO, O SIN DERECHO A RETIRO Y AL CAPITAL VARIABLE, PUDIENDO SER CAMBIADOS LOS NÚMEROS DE LAS ACCIONES LIBREMENTE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE TOQUE POR UNANIMIDAD.

LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA. LA SOCIEDAD DEBERÁ MANTENER UN LIBRO REGISTRO DE ACCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO (AS) 128 Y 219 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE QUEDARÁ EN PODER DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL SECRETARIO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL PROSECRETARIO."

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

La convocatoria (de haberla) publicada en:

Fecha:

Otras autorizaciones en su caso:

Los generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):

ÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA DECLARO POR SUS GENERALES SER ESPAÑOL, ORIGINARIO DE ASTURIAS, ESPAÑA, UGAR DONDE NACIÓ EL DÍA 07/12/1977, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN PRESIDENTE MASARYK NÚMERO 11, PRIMER PISO, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.



Instituto de la Función Registral del Estado de México

M-2

Asamblea

Página 3

de 3

28-08-2013 15:58:55

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,370.00

Boleta de Pago No. 96708790820243

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 18 Del Mes de MAYO

de 2012

Inscripción No. 3 De fecha 23

Del Mes de OCTUBRE de 2012



REGISTRO DE COMERCIO

EI C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO--
EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.-----

CERTIFICA

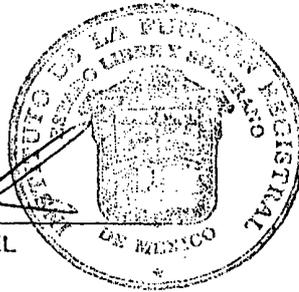
Que la presente impresión corresponde al movimiento relativo al **Asamblea Extraordinaria** con fecha de inscripción **23/10/2012** del folio mercantil **47989** Id. Ge **17** que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de **3** fojas útiles.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-----

Toluca, Estado de México., a **28** de AGOSTO de 2013 .-----

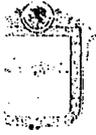
ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO
DE TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE COMERCIO

0000039



Instituto de la Función Registral del Estado de México

Asamblea

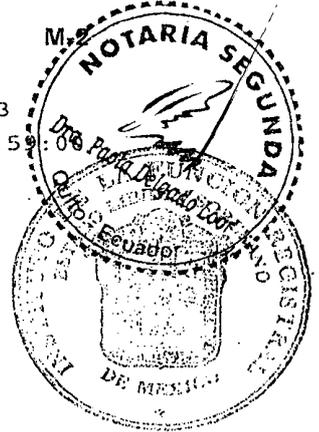
Página 1 de 3

28-08-2013 15:59

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
9f55bacb1374c1017bdb5b3f622962afba3f0

Antecedentes Registrales
ANTEDECENTE PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
47989 17



REGISTRO DE
COMERCIO

Por Instrumento No. 351 Volumen 7
De Fecha 07 Del mes de MARZO de 2013
Formalizado ante: Notario

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ No. 111118172
Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que a solicitud de: FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:

FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea: General Ordinaria

De fecha 24 Del mes de OCTUBRE de 2012

se tomaron los siguientes acuerdos:

Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores No.

Expediente No. Fecha

Sociedad:

Nuevo tipo social derivado de la transformación:

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales	Serie	Valor	Total
--------------------------------------	--------------	------	--------------------------------	---------------------------------	-------	-------	-------

Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Folio Mercantil Electrónico	IC	Antecedentes Registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante
-----------------------------	----	--	-------------------------------	------------------------

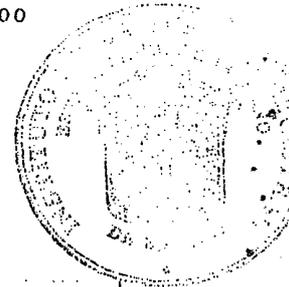
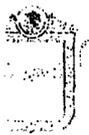
Folio Mercantil Electrónico	IC	Antecedentes Registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante
-----------------------------	----	--	-------------------------------	------------------------

Escisión de la sociedad

En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida(s):

Disolución de la sociedad



liquidación de la sociedad

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o Apoderados

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
ARCÍA	FLORES	MARIA ELENA		ADMINISTRADOR UNICO
		Revoca	- Parcial - Total	
Facultades que conserva		NINGUNA.		
ÉREZ	GUTIÉRREZ	RAQUEL		APODERADA
		Revoca	- Parcial - Total	
Facultades que conserva		NINGUNA.		

REGISTRO DE COMERCIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo

Facultades vigentes

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados y sus respectivas facultades

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
OTERO	CARREIRA	ANTONIO MANUEL		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Facultades				
VIGÓN	ARVIZU	TERESA		SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Facultades				
SUÁREZ	CASTRO	RAMÓN		VOCAL.
Facultades				

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: (Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo)

ORDEN DEL DÍA:

**MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD.

En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:

RESOLUCIONES:

**DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO X DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA COMPAÑÍA PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

Convocatoria (de haberla) publicada en:

Fecha:

Otras autorizaciones en su caso:

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):

FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, MANIFESTO POR SUS GENERALES SER ESPAÑOL POR NACIMIENTO, HIJO DE PADRES DE IGUAL NACIONALIDAD, ORIGINARIO DE GIJÓN, ASTURIAS, DONDE NACIÓ EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 1977, CASADO, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN BOULEVARD DE SAYAVEDRA, LOTE 06, MANZANA 104 DEON CONDADO DE SAYAVEDRA, CIUDAD LOPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON RFC. FEESF771207.

Instituto de la Función Registral del Estado de México

M-2

Asamblea

Página 3 de 3

28-08-2013 15:59:00



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,437.00 Boleta de Pago No. 19294931220

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 25 Del Mes de JUNIO de 2013

Inscripción No. 1 De fecha 18 Del Mes de JULIO de 2013

EL C. Calificador Lic. LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO--
EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

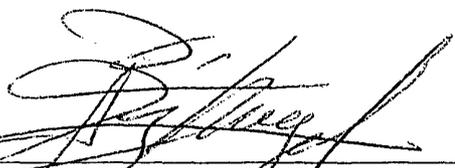
CERTIFICA

Que la presente impresión corresponde al movimiento relativo al **Asamblea Extraordinaria** con fecha de inscripción **18/07/2013** del folio mercantil **47989** Id. Ge **17** que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de **3** fojas útiles.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-

Toluca, Estado de México., a 28 de AGOSTO de 2013 .-

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO
DE TOLUCA, EDO. MEX.


LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE
COMERCIO



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
Toluca, Estado de México.,**

M-10

Poder por Persona Moral o Representación

Página 1 de 2

28-08-2013 15:59:06

Factores de Autenticidad de Inscripción
17b694fda14c8d92e4e3cc4a7afce5f6ec8b4f5

Antecedentes Registrales
ANTECEDENTE PRIMERO
Folio Mercantil Electrónico
47989 17



**REGISTRO DE
COMERCIO**

Por Instrumento No. 351 Volumen 7
de Fecha 07 del mes de MARZO de 2013

Otorgado ante:

Nombre MIGUEL ANGEL FARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
"UPUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

Representada por: FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Otorgan a:

Apellido	Apellido	Nombre	RFC/CURP	Cargo
SARCÍA	FLORES	MARÍA ELENA		APODERADA
			- Parcial - Total	
Facultades				
PÉREZ	GUTIÉRREZ	RAQUEL		APODERADA
			- Parcial - Total	
Facultades				

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S) / REPRESENTACION Y/O SUSTITUIDO(S)

Estado:

ANTECEDENTES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO

Estado:

FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA MANIFESTO POR SUS GENERALES SER ESPAÑOL POR NACIMIENTO, HIJO DE PADRES DE IGUAL NACIONALIDAD, ORIGINARIO DE GIJÓN, ASTURIAS, DONDE NACIÓ EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 1977, CASADO, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN BOULEVARD DE SAYAVEDRA, LOTE 06, MANZANA 104, DEL CONDADO DE SAYAVEDRA, CIUDAD LOPEZ MATEOS, ATIZAÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON RFC: FEESF771207

DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripción \$591.00 Boleta de Pago No. 19294931220
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 25 Del Mes de JUNIO de 2013

Inscripción No. 1 De fecha 18 Del Mes de JULIO de 2013

El C. Calificador Lic. GTC. PATRECTA DIAZ RANGEL,

0000041

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
Toluca, Estado de México.,

M-10

Poder por Persona Moral o Representación

Página 2 de 2

28-08-2013 15:59:08



C. PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO EN
EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

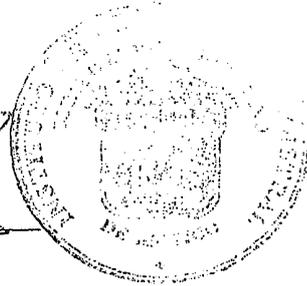
que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número 47989 Id.Gen. 17 que obra en
esta oficina a mi cargo, y que consta de 2 fojas útiles.-

E EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL
CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A
QUE HUBIERE LUGAR, HOY DÍA DE LA FECHA.- CONSTE.-

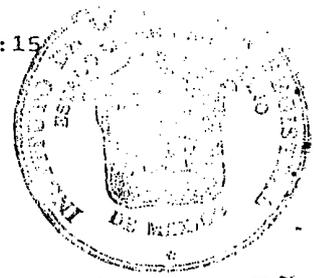
Toluca, Estado de México., a 28 de AGOSTO de 2013

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE
COMERCIO EN TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE
COMERCIO



REGISTRO DE
COMERCIO

Identificación de la sociedad

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
------------------	------------------	--------	----------	-------

--	--	--	--	--

Facultades que conserva

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
------------------	------------------	--------	----------	-------

--	--	--	--	--

Facultades vigentes

Asignamiento de funcionarios y/o Apoderados y sus respectivas facultades

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
------------------	------------------	--------	----------	-------

SON	ARVIZU	MARIA TERESA		APODERADO
-----	--------	--------------	--	-----------

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. PARA QUE LO EJERCITE Y COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ART 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS QUE SEÑALA EL ART 2587, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA EL D.F. TENDRÁ FACULTADES TAMBIÉN PARA INICIAR Y PROSEGUIR EL JUICIO DE AMPARO Y LA DE DESISTIRSE DE ÉL, ASIMISMO, SE LE CONFIEREN FACULTADES EXPRESAS PARA PROMOVER QUERELLAS, PRESENTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O COADYUVANTE CON EL M.P. Y CUANTAS FACULTADES SE REQUIERAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. QUEDANDO FACULTADA POR LO QUE A ESTO RESPECTA PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERAN MENCIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA EL D.F.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. QUEDANDO FACULTADA POR LO QUE A ESTO RESPECTA PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERAN MENCIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA EL D.F.

PODER GENERAL PARA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. QUEDANDO FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ABRA UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN EL (LOS) BANCO (S) DE SU ELECCIÓN ASÍ COMO PARA QUE DESIGNEN A LA (S) PERSONA (S) QUE FIRMARÁ (N) EN DICHA (S) CUENTA (S) Y PARA DETERMINAR LA (S) FIRMA (S) NECESARIA (S) PARA DISPONER SOBRE LA (S) MISMA (S), EN TÉRMINOS DEL ART. 9° DE LA LGTOC.

PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. QUEDA FACULTADA PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR Y AVALAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA, NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ART 9° DE LA LGTOC.

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

PODER ESPECIAL PARA COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA, TALES COMO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SRE, EL IMSS, EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, EL INFONAVIT, Y ANTE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, PARA SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIER PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, REGISTROS Y CONFIRMACIONES DE CRITERIO, ASÍ COMO PARA PREPARAR, FIRMAR Y PRESENTAR AVISOS DE CUALQUIER CLASE, QUEDANDO FACULTADA PARA RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD. PARA EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESPECIAL Y ÚNICAMENTE EN RELACIÓN AL MISMO, LA APODERADA GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA ACTOS DE

J



Instituto de la Función Registral del Estado de México

Asamblea

Página 3

de 4

28-08-2013 15:58

0000042



ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS ESTADOS Y DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. PODER ESPECIAL PARA FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y AVISOS FISCALES. DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: (Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo)
- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:
POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DESIGNA A MAYRELLE GUERRERO MÉNDEZ, A MARCO PATRICIO MARTÍNEZ BUSCHBECK Y A FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDISTINTAMENTE, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA, PARA QUE EN CASO DE RESULTAR NECESARIO COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU JURISDICCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

La convocatoria (de haberla) publicada en:

Fecha:

Otras autorizaciones en su caso:

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):
-- FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA.- ESPAÑOL POR NACIMIENTO, HIJO DE PADRES DE IGUAL NACIONALIDAD, ORIGINARIO DE GIJÓN, ASTURIAS, DONDE NACIÓ EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CASADO, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN BOULEVARD DE SAYAVEDRA, LOTE SEIS, MANZANA CIENTO CUATRO DEL CONDADO DE SAYAVEDRA, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FEESF771207.

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,437.00 Boleta de Pago No. 843295244207

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 19 Del Mes de JULIO de 2013

Inscripción No. 3 De fecha 09 Del Mes de AGOSTO de 2013

El C. Calificador Lic. LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

Asamblea

Página 4 de 4

28-08-2013 15:59:15

PATRICIA DIAZ RANGEL, REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO--
EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.-----

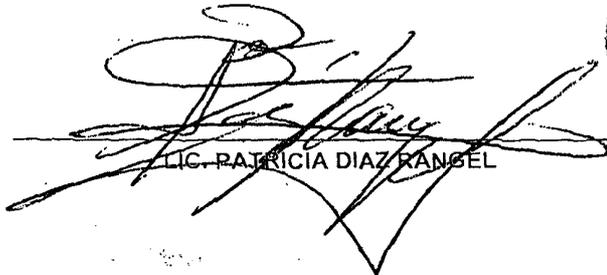
CERTIFICA

La presente impresión corresponde al movimiento relativo al Asamblea Extraordinaria con fecha de
emisión 09/08/2013 del folio mercantil 47989 Id. Ge 17 que obra en esta oficina a mi cargo,
consta de 4 fojas útiles.-----

SOLICITA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL
CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A
QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.-----

en Toluca, Estado de México., a 28 de AGOSTO de 2013.-----

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE PÚBLICO DE COMERCIO
DE TOLUCA, EDO. MEX.



LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



REGISTRO DE
COMERCIO

0000043



México

Apostille

81516

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

EDO. DE MÉX.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 225.00

No. Orden 81516/2013

En México el presente documento público ha sido firmado por
LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

quien actúa en calidad de REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL *
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO REGISTRO DE COMERCIO

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS
SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 01 de octubre de 2013

[Handwritten Signature]

Firma



ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 60615

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 28 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28 febrero 2014

[Handwritten Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



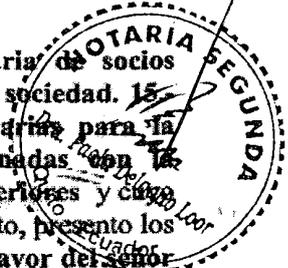
Municipio de...
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **FELIX FERNANDEZ SEVILLA**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Casado**, pasaporte ordinario número **AAA651067**, con domicilio en **Av. Presidente Masaryk 111, 1ra planta, Del. Miguel Hidalgo / MÉXICO D.F., MÉXICO**, que ostento el cargo de **Apoderado** en la compañía **"FUTUVER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: **"FUTUVER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nacionalidad: **MEXICANA**, fecha de constitución: **21 DE MAYO DE 2007**, número de registro: **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Folio Mercantil 47989 * 17**, de , fecha de registro: **11 de julio de 2007**, domicilio legal: **Fuente de Pirámide 1- 501 B, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan / MÉXICO**, actividad: **Objeto Social: 1.-Captura de datos en cintas magnéticas. 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en los dos idiomas, inglés, español para su fácil aplicación en países de habla hispana se entiende por software a: compiladores, interpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos comunicación de datos, etcétera, se entiende por software de aplicación de sistemas como nóminas, inventario, contabilidad información comercial, etcétera, se entiende por tipo de aplicación, la banca, industria, comercio, gobierno, hospitales, etcétera, 3.-Venta nacional y exportación de datos productos a otros países principalmente a América Latina. 4.- Asesoría en la evaluación adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación y de equipo de teleprocesos, terminales, módems, monitores y equipo especial de teleinformática a cualquier organización del país y el extranjero. 5.-Compra, venta, renta de paquetes de software de cualquier orientación para cualquier empresa propio o de otras empresas en el país y el extranjero, incluye importación y exportación de software) 6.- Compra, venta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleprocesos, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación del equipo). 7.- Desarrollo de Proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa. 8.- Asesoría, desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas. 9.- Asesoría y planeación desarrollo y administración de sistemas y proyectos educativos relacionados con computación electrónica, teleprocesos y métodos y procedimientos organizacionales. 10.- Asesoría, y planeación desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre computación electrónica teleprocesos, y métodos y procedimientos, organizacionales en el país y en el extranjero. 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo. 12.- Expansión de operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero. 13.- Compra Venta, y posesión de**

M



acciones de otras personas. 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros para el crecimiento, fortalecimiento y diversificación de la sociedad. 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas con la limitación establecida en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y cuyo representante legal es FELIX FERNANDEZ SEVILLA. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: Acta Constitutiva, Poder otorgado a favor del señor Renato Arturo Terán Terán, Acta de Asamblea Ordinaria con objeto social actualizado, comprobante de domicilio, comprobante de declaración de impuestos federales, identificación del solicitante y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia de la CONSUL GENERAL el 20 de febrero de 2014.

FELIX FERNANDEZ SEVILLA

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2014

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía "FUTUVER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; Igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 20 de febrero de 2014.

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 60615
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 20 febrero 2014

Dra. Patricia Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7604320
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2014 1:13:55 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICACION

0000045



Número Operación **CIC101000006862**

Hemos recibido de

Nombre
TERAN TERAN RENATO ARTURO

Aporte
10,000.00

Total

10,000.00

La suma de :

DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
COMPANIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS en formación que se denominará :

FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO viernes, febrero 21, 2014
FECHA

0800696



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



LEYES DE CIUDADANIA

171290926-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ MERLO SEBASTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SEBASTIAN CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Cesado**
LUISA FERNANDA
CADENA ESCUDERO



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO**
 APellidos y Nombres del Padre **CORTEZ UQUILLAS VICTOR MANUEL**
 Apellidos y Nombres de la Madre **MERLO BRAVO MARIA DEL CARMEN**
 Lugar y Fecha de Expedicion
QUITO
2010-05-21
 Fecha de Expiracion
2020-05-21

E23302224



Reyes

Sanchez

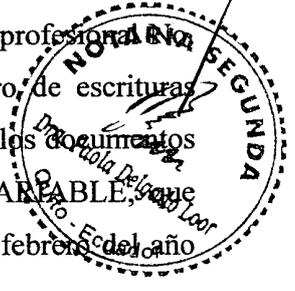
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
007 - 0166 **1712909264**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORTEZ MERLO SEBASTIAN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA IÑAQUITO 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
 FACTURA N° 60615
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 28 de febrero de 2014

[Signature]
 Dra. Paula Desigado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: A petición del Abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional No. 11243 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos de la compañía FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que anteceden en SESENTA Y OCHO fojas útiles. Quito, a veinte y ocho de febrero del año 2014.-



Paola
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de febrero del dos mil catorce.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD-SAS-2014-0950 de 13 de marzo del 2014, tome nota de su calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y la declaración juramentada, al margen de las matriz de: protocolización de documentos de la compañía FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocolizada el 28 de febrero del 2014; y, Declaración Juramentada celebrada el 11 de marzo del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-
Quito, a 18 de marzo del 2014.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15687

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	861
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

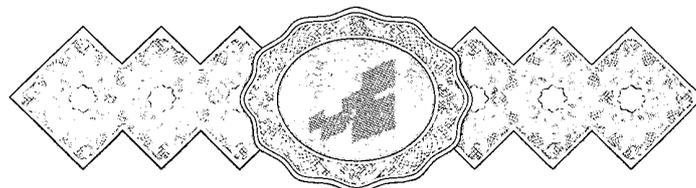
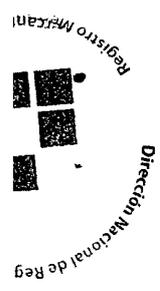
NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	11/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-0950
FECHA RESOLUCIÓN:	13/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

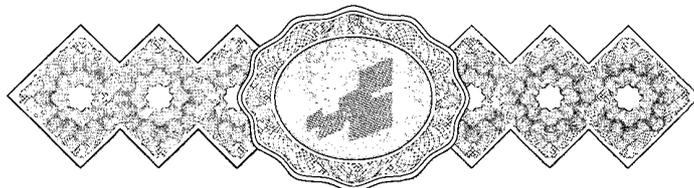
- PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA FUTUVER S.A. DE CAPITAL VARIABLE, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR- CON FECHA 28/02/2014.- - PROTOCOLIZACION DE DECLARACION JURAMENTADA A FAVOR DE; RENATO ARTURO TERAN TERAN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA COMPAÑIA, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR, CON FECHA 11/03/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-88 Y CASPAR DE LLAROE





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000048

13615

Oficio No.: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-030

Quito D.M., 14 MAY 2014

Asunto: DOMICILIACIÓN

Señor Gerente
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad mexicana, FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-0950 de 13 de marzo del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

SCV
TRAM.8419